

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analí Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 037

Mesa Directiva:

Dip. Adriana Hernández Iñiguez [PRI]

Presidenta

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

Primera Secretaría

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA]

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 26 de mayo de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:48 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 26 de mayo de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, la de la voz [Isauro Hernández Eréndira], López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado que falte de pasar lista?...

Le informo, Presidenta: Veinticuatro diputados presentes. Hay quórum para iniciar sesión.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo quórum legal, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día
jueves 26 de mayo de 2022.

Orden del Día:

I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 036, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022.

II. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan los artículos 192, 193, 196, 197 y 198 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

III. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III bis al artículo 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación; se modifica la fracción VII, y se recorre la subsecuente, del artículo 68, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; todos, del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Fanny Lysette Pichardo Arreola, integrante de la Representación Parlamentaria.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 33, se adiciona la fracción XIX al artículo 38; ambos, de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Hugo Anaya Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 16 de noviembre de cada año como "Día Estatal de la Cocina Tradicional Michoacana", presentada por la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el séptimo párrafo del artículo 98 A de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5° la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Familiar, del Código Civil y de la Ley Orgánica del Poder Judicial; todas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Gabriela Cázares Blanco y el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrantes de la LXXV Legislatura.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, se adiciona la fracción IV, ambas del artículo 50; y se adicionan los párrafos quinto y sexto del artículo 53, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Jesús Hernández Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el Capítulo V del Código Penal; se reforma el artículo 31 bis y 121, se adiciona el artículo 31 ter de la Ley de Salud; y se modifican los artículos 9°, creando los numerales VII y VIII, así como el artículo 68, adicionando la fracción III, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; todas, para el Estado de Michoacán, presentada por diversas asociaciones.

XIII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción I, el último párrafo del artículo 117, se adiciona un artículo 118 bis; ambos, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, presentada por los CC. José Armando López Pichátaro, José Fernando Guadalupe Simón, Miguel Orozco Valdés, Gabriela Barbosa, Erasmo Mata de la Luz y Raúl Patricio Jacinto.

XIV. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se expiden los lineamientos

de la Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”, presentada por la Comisión de Turismo.

XV. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos decretos legislativos, presentada por la Comisión de Cultura y Artes.

XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se propone terna de aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y de Control, de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán. Y toma de protesta.

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XVIII. Segunda lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley contra las Adicciones en el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XIX. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán para que recuperen los parques públicos, presentada por la diputada Samanta Flores Adame, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y de Obras Públicas, y demás dependencias responsables, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, en colaboración con expertos y universidades, elaboren y presenten a este Congreso una diagnóstico técnico y geológico referente al “Túnel, Ramal Camelinas”, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que realice un diagnóstico del número de ollas de agua, superficie, volumen captado y ubicación en el Estado; a la Secretaría de Medio Ambiente, para que inicien campañas estatales de concientización del uso racional y eficiente del agua; al Enlace federal de la CONAGUA en Michoacán, para que inicie la supervisión e identificación de los pozos de agua que se encuentren de manera irregular en el Estado, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXII. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Salud, se informe a esta Soberanía, en un plazo de 10 días naturales, el plan estatal, estrategia o política de salud que pretenda abatir el rezago en la cobertura de salud, hospitales y unidades médicas, principalmente en zonas apartadas del Estado, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XXIII. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República para que realice las acciones pertinentes con la finalidad de que México cuente con un marco normativo especializado en desplazamiento interno forzado a nivel nacional, en favor de las personas migrantes, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XXIV. *Dar cuenta de la recepción de la denuncia de juicio político presentada en contra del Juez Séptimo de lo Familiar, del distrito judicial de Morelia, Michoacán.*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputado David Cortés?...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Disculpe, Presidenta. Quisiera retirar el punto 20 del orden del día, por favor.

Presidenta:

Claro que sí, diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con las modificaciones aquí solicitadas por el diputado David Cortés, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 036, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno –en votación económica– si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Ana Belinda Hurtado Marín*

Con su permiso, Presidenta:

El ejercicio de la libertad de expresión debe ser considerado uno de los principales pilares de un Estado Social y Democrático de Derecho, es por eso que nuestra Carta Magna establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, y que este derecho será garantizado por el Estado.

Esta libertad ha sido entendida por algunos como un derecho individual para expresar libremente sus ideas u opiniones; sin embargo, más que un derecho individual, debe ser considerado como el mecanismo a través del cual los comunicadores les brindan la oportunidad a los ciudadanos de recibir información veraz y oportuna.

El ejercicio periodístico tiene como base el derecho a la libre expresión de ideas y opiniones garantizado

por los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A nivel internacional, la libertad de expresión es reconocida por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual establece en su artículo 19 que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Aun y cuando el ejercicio periodístico se ha convertido en un elemento esencial para la democracia moderna y para la conformación del registro histórico, se debe decir que esta actividad se ha visto amenazada en los tiempos recientes por un gran número de asesinatos y agresiones a periodistas. En este sentido, nuestro Estado no ha sido la excepción, ya que, como ha sido del conocimiento público en los últimos días, en los últimos meses, todos hemos sido testigos de una serie de desafortunados hechos donde han perdido la vida algunos comunicadores.

Aunado a este tipo de eventos, los periodistas también han enfrentado prácticas represivas que persisten en nuestro sistema político y que han buscado acallar sus voces desde el poder. La censura sigue siendo una fuerte tentación para quienes detentan el poder. Generalmente, son los propios gobiernos los que la aplican, imponiendo restricciones sobre qué información puede publicarse o no, es por eso que es necesario que como legisladores revisemos y actualicemos las leyes, para evitar que existan mecanismos legales que faciliten la censura.

En este sentido, debe decirse que, en un ánimo de desmedido protagonismo del Derecho Penal, se establecieron en el Código Penal para el Estado dos tipos penales que, desde mi particular punto de vista, ponen en riesgo el ejercicio periodístico, y que son el de ataques al honor y a la propia imagen.

La prevalencia de ambos tipos penales en nuestro Código Penal es un riesgo latente que asfixia a la libertad de expresión, ya que pueden ser usados como arma política. Hoy, mientras subsistan estos delitos el principio de libertad de expresión se ve amenazado por el poder punitivo del Estado.

En este sentido, debo destacar que nuestro Estado es de las pocas entidades del país que no han derogado de su Código Penal los delitos de ataques al honor y a la propia imagen. Actualmente este tipo penal solo subsiste en Michoacán y en el estado de Yucatán, este último en donde se castigan las injurias

y la difamación en aquellos casos donde se difunda información que ataque a la moral, lesione derechos de terceros, falte al respeto de la vida privada de una o varias personas, provoque algún delito, tenga carácter sedicioso o de alguna otra forma perturbe el orden público.

La derogación de los tipos penales que criminalizaban el ejercicio periodístico en los códigos penales de prácticamente todo el país tuvo como antecedente la reforma del 7 de marzo de 2007, del Senado de la República, en donde se aprobó por unanimidad de todas las fracciones legislativas, y con 100 votos, la despenalización de los delitos de difamación, injuria y calumnia, al derogar los artículos del 350 al 363 del Código Penal federal, al tiempo que se reformaron los artículos 1916 y 1916 bis del Código Civil federal para incorporar nuevos criterios sobre reparación del daño moral. Con esa propuesta se buscó que los excesos en el ejercicio de la libertad de expresión sean castigados por la vía civil y no penal.

Por lo anterior es que resulta necesario que Michoacán se sume a este esfuerzo por eliminar mecanismos censores que restringen de manera desproporcional e ilegítima el ejercicio del derecho de informar, siempre cuidando que el ejercicio de la libertad de expresión y de información se ejerza sin atacar la moral o los derechos de terceros.

Al igual que he destacado la importancia de derogar estos delitos, también es importante señalar la necesidad de seguir protegiendo el derecho al honor y a la intimidad de las personas, pero de una forma menos coercitiva, por lo cual es necesario que subsista la figura del daño moral en la legislación civil del Estado, como la mejor vía para atender la afectación que pudiera sufrir una persona en su honor, reputación, vida privada y apariencia física, en donde además se señalan las acciones, condiciones y modalidades para la reparación del daño.

Es por todo lo anterior que la presente iniciativa busca un equilibrio entre la libertad de expresión e información y el derecho a la intimidad y al honor, sin dejar desprotegidos estos últimos, que son el núcleo esencial para posibilitar el libre desarrollo de la personalidad.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Fanny Lizeth Arreola Pichardo, a efecto dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Fanny Lyssette Arreola Pichardo*

Gracias, Presidenta.

Compañeras, compañeros.

A quienes nos acompañan en este Recinto. A nuestros amigos medios de comunicación y a quienes nos siguen por los medios virtuales.

Muy buenos días:

Nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, Marco Polo Aguirre Chávez y Laura Ivonne Pantoja Abascal, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción III bis al artículo 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán; así como se modifica la fracción VII, y se recorre la subsecuente, del artículo 68, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El futuro es una carrera entre el creciente poder de la tecnología y la sabiduría con que la usamos, como dijo el físico Stephen Hawking: “La sabiduría con que usamos la ciencia, la tecnología y la innovación depende de nosotros y de una buena ley en la materia, adecuada a las necesidades de nuestro entorno”.

La supervisión legislativa es una actividad fundamental en la vida institucional de la administración pública, la cual permite auditar a los poderes públicos, abonando así a la transparencia, el libre acceso a la información garantizada por la ley y el equilibrio entre poderes.

La generación de conocimiento, su uso y aplicación, son elementos estratégicos para lograr el avance y bienestar de la sociedad. La ciencia, tecnología e innovación son un bien público y un factor crucial para lograr un desarrollo sostenible.

Los mecanismos de financiamiento, desarrollo y aprovechamiento de la infraestructura deben tener certeza y continuidad en el largo plazo y deberán alinearse con las estrategias de formación de políticas públicas para la evaluación que permitan al sector ser más competitivo, adaptable, libre, descentralizado, con contrapesos y con la participación de la comunidad científica, académica e iniciativa privada.

También la ciencia, tecnología e innovación deben responder a los objetivos de lograr el bienestar social y el avance de nuestra sociedad en un sentido más equitativo e igualitario, tratando de abatir la pobreza y la inequidad.

El actual marco legal en el Estado de Michoacán en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, al igual que la Ley de Ciencia y Tecnología Federal, no contempla de manera puntual la integración de miembros del Poder Legislativo en sus consejos, coordinaciones o juntas de gobierno, toda vez que a nivel particular, al ser este un eje transversal, en las esferas concurrentes existen la representación de miembros de las cámaras alta y baja del Congreso federal en consejos y órganos directivos y consultivos; de allí que, al momento de la creación y armonización en el Estado de Michoacán de Ocampo de una Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, los diputados de aquella legislatura no contemplaron esta necesidad.

Sin embargo, la nueva Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán establece, en su Capítulo III, artículo 8°, numeral II, que “... La Comisión Coordinadora del Gobierno Digital del Estado de Michoacán es aquella instancia encargada de fomentar e incentivar la comunicación e interacción de los ciudadanos con los órganos del Estado a través de los medios digitales... y está integrada por... I. El Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, quien la presidirá; II. Un integrante de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso del Estado; III. Un Magistrado o Magistrada representante del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo; IV. Un Magistrado o Magistrada representante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; V. El Titular del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, quien fungirá como Secretario Técnico y suplirá al Presidente en su ausencia...”

De lo anteriormente expuesto, se destaca que la participación de un representante del Poder Legislativo del Estado garantizaría la capacidad de diseñar y adecuar estas acciones de manera

oportuna, inclusiva, sostenible, coadyuvando a articular políticas públicas que promuevan el avance social y productivo que construyan alianzas entre los sectores como la academia, la iniciativa privada y el gobierno para alcanzar sus objetivos.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto con carácter de dictamen.

**Muchas gracias.
Y que tengan un excelente día.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación; y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia da la bienvenida a los alumnos de la Universidad Don Vasco de Quiroga, carrera o licenciatura de Derecho, del Campus Ciudad Hidalgo, invitados por la diputada Belinda Hurtado Marín. Bienvenidos a todas y a todos.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Víctor Manuel Manríquez González*

**Muchas gracias.
Con su venia, señora Presidenta
e integrantes de la Mesa Directiva.
A los medios de comunicación que
nos siguen y que hacen llegar
nuestro mensaje, día a día, a todas
y a todos los ciudadanos en
el Estado de Michoacán.
A los que nos acompañan
desde las diferentes redes sociales
y al público en general:**

Hoy hago uso de esta tribuna con el propósito de presentarles la iniciativa que plantea una reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de la presente exposición de motivos.

La Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024 de la UNICEF señala que en México viven casi 40 millones de niñas, niños y adolescentes que representan el 35% de la población y de cuyo bienestar hoy depende el desarrollo presente y futuro del país; por si fuera poco, más de la mitad de ellos se encuentran en pobreza, el 51.1%.

De igual manera, refiere que la pobreza infantil tiene características particulares que le dan un sentido de urgencia, pues las probabilidades de que se vuelva permanente y las consecuencias que ocasiona son irreversibles, lo cual compromete el desarrollo físico y cognitivo de la niñez y la expone al abandono escolar, a una mayor mortalidad por enfermedades prevenibles o curables y a no tener una dieta adecuada o suficiente.

Los últimos registros de la ENSANUT 2016 revelan que 33.2% de los niños entre 6 y 11 años de edad presentan sobrepeso y obesidad, y en el caso de los adolescentes de 12 a 19 años, el 36.3% presenta este problema.

Por lo anterior, me permito centrarme en las desigualdades de la niñez, ya que no se tienen las mismas necesidades nutricionales en el norte, sur y centro del país, ya que según el informe de UNICEF, mientras que la obesidad infantil se encuentra principalmente en el norte del país, niños, niñas y adolescentes del sur del país sufren por desnutrición, especialmente pertenecientes a comunidades indígenas.

Frente a los desafíos que representa la Agenda 2030, México firmó 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Al sumarse a la agenda, el país acordó “reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres, niñas y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones”, y asumió compromisos claros como poner fin a todas las formas de pobreza y desnutrición; garantizar la inclusión, educación equitativa y de calidad; poner fin al matrimonio infantil; lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas, entre otros.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, mundialmente conocida como la FAO, refiere en su artículo “La Importancia de la Educación Nutricional” que:

...la educación nutricional se ha visto reforzada en gran medida por el concepto del derecho a la alimentación. El público necesita información y capacitación para ser

consciente de sus derechos en materia de alimentación y aprender a participar en la adopción de decisiones que le afectan. Las partes en el Pacto Internacional están obligadas a facilitar información y educación en materia de regímenes alimentarios adecuados, inocuidad de los alimentos, enfermedades de origen alimentario y etiquetado, elaboración, producción y preparación de alimentos, mientras que incorporando en los planes de estudios la agricultura, la inocuidad de los alimentos, el medio ambiente, la nutrición y la educación en materia de salud se fomenta la capacidad de los ciudadanos de alcanzar y mantener la seguridad alimentaria por su cuenta. A ello se debe que la educación nutricional sea un mecanismo básico para establecer los derechos en materia de alimentación.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud menciona que la promoción de las dietas saludables y la actividad física en la escuela es fundamental en la lucha contra la epidemia de obesidad infantil, ya que la niñez pasa una parte importante de su vida en los centros educativos.

Promover hábitos nutricionales saludables es una preocupación mundial, y abordarla significa lograr avances que marcarán acciones futuras en educación y salud pública. La alimentación sana y la salud son derechos básicos del desarrollo social, y estamos obligados a establecer los mecanismos necesarios para su correcto desarrollo.

Por ende, con esta iniciativa propongo que se reconozca y establezcan obligaciones de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a efecto de promover la educación en materia nutricional en los centros educativos, así como crear convenios de colaboración para que se brinde apoyo profesional para fomentar una adecuada educación alimenticia al interior del Estado de Michoacán.

Estoy seguro que con acciones como esta abonamos a erradicar la epidemia de la obesidad infantil y desnutrición infantil, y logrando que nuestras niñas, niños y adolescentes cada vez gocen de mejores condiciones nutricionales y de salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración del Pleno este proyecto de decreto.

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputado Hugo Anaya?...

Dip. Hugo Anaya Ávila:

Preguntar al diputado Víctor si me permite suscribirme a su iniciativa...

Presidenta:

Claro que sí.

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de quienes nos sumamos a la iniciativa del diputado Víctor Manríquez. Y le pregunto si acepta la adhesión...

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos, de Educación, y de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Hugo Anaya Ávila, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Hugo Anaya Ávila*

**Con su permiso,
diputada Presidenta.
Compañeras y compañeros
legisladores; profesionales de
los medios de comunicación.
Personas que el día de hoy nos
acompañan a través de las
plataformas digitales, y aquí
con su presencia en el Recinto:**

El proceso legislativo es el conjunto de actos y procedimientos legislativos concatenados cronológicamente para la formación de leyes, así como para reformar la Constitución y las leyes secundarias. Evidentemente es la fuente formal más importante del derecho y representa el conjunto de etapas que integran el procedimiento de formación de una ley.

Ahora bien, el derecho es construido a partir del debe ser; se basa en los ideales de la justicia, el bien propio y el bien común, la armonía, la seguridad, la libertad, la verdad y el bienestar. Por supuesto que hay muchos fines del derecho y cada norma se especializa en establecer un deber ser determinado para cada cosa.

El iuspositivismo o positivismo jurídico es una corriente de pensamiento jurídico, cuyo postulado central es la separación conceptual de ética o moral, de la norma o el derecho, lo que supone un rechazo a una vinculación lógica o necesaria entre ambos.

El iuspositivismo es tan antiguo como el derecho mismo, aunque alcanzó su mayor desarrollo teórico a partir de los escritos de los filósofos ingleses Thomas Hobbes –autor de la obra *Leviatán*– y John Locke.

Para Kelsen, la validez y eficacia del orden jurídico se distingue a partir de lo que él denomina la validez de su norma fundamental, estableciendo la Jerarquía del Sistema en su famosa pirámide, dando orden al sistema normativo.

En las últimas dos décadas se ha venido hablando del rol que desde hace 25 años tomó el Poder Legislativo en nuestro país; existe coincidencia de su importancia en el proceso democrático como guía y garante del equilibrio de poderes y salvaguarda de la democracia. Este nuevo papel protagónico ha generado enormes expectativas en la población sobre el rol que este debe tener en el sistema político mexicano.

La división de poderes es una teoría de contrapesos, donde un poder equilibra al otro; hay quien quiere ver en dicha teoría una relación entre ideas políticas e ideas sociales: su imagen de la sociedad sería la de tres fuerzas sociales que serían el rey, la aristocracia y el pueblo, y a estas les corresponden fuerzas políticas respectivas; esta idea ya era defendida en un clásico principio expuesto por Aristóteles: “El poder debe tener límites y solo el poder limita al poder”.

Parte importante de dicho control del poder pasa por los mecanismos y contrapesos de carácter legislativo, pues una característica esencial del Estado constitucional es, también, que en el mismo se constituya un amplio sistema de controles de muy diversos tipos: jurisdiccionales, políticos y sociales.

El control parlamentario es uno de esos controles, un control de carácter político cuyo agente es el Parlamento y cuyo objeto es la acción general del gobierno y, por extensión, también la acción de toda entidad pública, con la única excepción de las incluidas en la esfera del Poder Judicial, que, por principio, es un poder que goza de total independencia respecto de los demás poderes del Estado.

Desde este contexto, el papel que está llamado a cumplir la figura de un congreso o parlamento

a nivel local es por demás relevante; hoy más que nunca, es necesario reajustar el funcionamiento del Congreso de Michoacán a la realidad y necesidades que imponen los nuevos tiempos.

Esta tarea de adaptación del Congreso estatal a las modernas tendencias democratizadoras no es fácil, pero es necesario impulsarla, si queremos que ésta siga siendo la llave de nuestro sistema representativo y el principal pilar de nuestro sistema democrático.

El Estado, como actualmente lo concebimos, descansa sobre tres pilares fundamentales, que son la soberanía, la separación de poderes y la idea de la representación política. Establecimos que la soberanía es una cualidad propia del poder estatal, el principio de la separación de poderes es una técnica en defensa de la libertad, y la representación política constituye un proceso de interrelación entre el Estado visto como la entidad que subsiste en una estructura o aparato de gobierno, y el Estado visto como el ente que incluye a todos sus elementos y que forma la comunidad.

Ahora bien, compañeros, para cumplir con ese rol y hacer frente a dichas expectativas, resulta fundamental alcanzar un eficaz sistema procedimental que le permita al órgano legislativo, a este Congreso, ser ágil en la construcción de la ley, y para ello debe existir absoluta claridad en los procedimientos normativos ulteriores que le garanticen un adecuado funcionamiento.

En ese sentido, la actualización normativa representa un proceso de mejora continua y permanente que nos obliga a realizar los ajustes pertinentes a la normatividad procedimental, que den claridad y solidez a los procedimientos, sin dejar escenarios sujetos a la interpretación de la norma, ya que es otro poder –si esto pasa– el encargado de hacer dicha interpretación dentro de la propia división de poderes, en este caso le corresponde al Poder Judicial.

Por ello, frente a escenarios que representen una laguna legal, es decir, referentes al vacío jurídico de un precepto normativo que se suscita cuando no existe una disposición legal expresamente aplicable, resulta fundamental el cubrir dicho vacío legal, para dar certeza al procedimiento.

Este es el caso para las votaciones de los artículos reservados que deben votarse en lo particular después de haber sido aprobados en lo general, es imprescindible dar claridad al proceso legislativo ante la eventualidad de que el mismo no sea aprobado en lo particular.

Como representantes de la ciudadanía, tenemos que asumir la responsabilidad que el pueblo nos ha conferido con su voto y su confianza, y la mejor manera de hacerlo es construyendo instrumentos eficientes y claros para tener leyes justas y eficaces.

Estoy seguro, compañeros legisladores, que si legislamos juntos como cuerpo colegiado, sin ninguna distinción partidista, ideológica o de colores, y nos concentramos en las acciones necesarias para modernizar la vida orgánica de las instituciones de Michoacán, seremos recordados como una legislatura responsable, de avanzada y de propuestas, como lo he venido sosteniendo a lo largo de todas mis intervenciones en esta tribuna.

Porello es que el día de hoy solicito respetuosamente a todos ustedes su colaboración para hacer realidad esta iniciativa que, sin duda alguna, dará claridad al proceso legislativo, coadyuvando de forma significativa en las grandes discusiones y propuestas de la vida pública en nuestro Estado.

**Es cuanto, señora Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Diputado Óscar Escobar?...

Okey, muy bien. Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de las adhesiones. Y le pregunto al diputado Hugo Anaya si las acepta...

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Esta Presidencia da la bienvenida a Lydia Aparicio Domínguez, cocinera tradicional del municipio de Chilchota, invitada por la diputada Liz Alejandra Hernández. Bienvenida, Lydia Aparicio.

*Exposición de motivos de la Dip.
Liz Alejandra Hernández Morales*

Con su venia, Presidenta.

Mesa Directiva.

Buen día a todas y a todos.

Compañeras diputadas.

Compañeros diputados.

Medios de comunicación que nos acompañan; michoacanos y michoacanos que siguen la sesión a través de las diferentes plataformas digitales.

Les saludo con aprecio:

El día de hoy doy la bienvenida y agradezco la presencia de una amiga y compañera de partido, Lydia Aparicio, del municipio de Chilchota, quien se destaca por ser cocinera tradicional, y el día de hoy viene en representación de las y los cocineros tradicionales del Estado. Además, comentarles que ella ha participado en las diferentes Expo-Ferias de Michoacán, ganando los primeros lugares en sus platillos típicos. Esta iniciativa es para todos ustedes. Amiga, reconozco tu trabajo y agradezco tu presencia.

A partir del mes de enero de este año, me di a la tarea de realizar cuatro foros para escuchar de primera mano las necesidades de diferentes sectores de mujeres del Estado.

El primer foro se realizó aquí, en el Congreso del Estado, el 8 de febrero, donde escuché las necesidades de directoras de DIF municipales.

El segundo fue en Ciudad Hidalgo, el 15 de febrero, donde personal del Sector Salud me hizo saber las condiciones de trabajo en las que desarrollan sus actividades.

El 22 de febrero, se llevó a cabo el tercero, en el municipio de Uruapan, y se realizó para dialogar con mujeres emprendedoras y empresarias, quienes me manifestaron su compromiso por invertir y generar condiciones laborales que detonen el desarrollo económico de su municipio.

Y finalmente, el primero de marzo, se desarrolló el cuarto foro, en San Juan Nuevo, con mujeres indígenas, un sector históricamente olvidado, que me hizo diversas peticiones para el reconocimiento de sus tradiciones.

A raíz de estos foros, me daré a la tarea de presentar ante esta soberanía diversas iniciativas, posicionamientos y puntos de acuerdo, para ser la voz de todas aquellas mujeres que me dieron la confianza de asistir a dialogar. El primer tema que abordaré es el de la cocina tradicional michoacana,

que me solicitaron las mujeres indígenas de San Juan Nuevo y de Chilchota.

Corundas, churipo, mole con conejo, torreznos, tacos de charal, pescado blanco rebosado, capirotada, buñuelos, uchepos, atole, olla podrida, gorditas, raíz de chayote, guacamole, atole de grano, sopa tarasca y quelites, son solo algunos platillos que los y las cocineras tradicionales de Michoacán preparan, principalmente en ollas de barro, y que son el producto de un legado de cientos o miles de años.

Sin duda alguna, una cultura comunitaria ancestral y más viva que nunca. Un modelo cultural completo que comprende prácticas rituales, actividades agrarias, conocimientos antiguos y costumbres. Podemos reconocer algunos elementos distintivos de la cocina tradicional michoacana como el maíz, el frijol y el chile; así como métodos de cultivo únicos, como la milpa y la chinampa, sin dejar de lado procedimientos de preparación de los alimentos como la nixtamalización y utensilios especiales elaborados con diversos metales y con piedras, como los molcajetes.

En el año 2004, se hizo el primer intento por introducir la gastronomía mexicana bajo alguna de las convenciones con las que cuenta la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), pero no se logró. Fue hasta el 16 de noviembre del año 2010, que la gastronomía mexicana se consideró como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, con lo cual se compromete a rescatar, salvaguardar, proteger y preservar las tradiciones culinarias de México para la posteridad.

En el título inscrito reza la siguiente frase: “La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva. El paradigma de Michoacán”. A raíz de ello, cada 16 de noviembre se conmemora el *Día Nacional de la Gastronomía Mexicana*. La herencia milenaria, sus tradiciones que han sobrevivido al mestizaje cultural y al paso del tiempo, son algunos de los motivos para el reconocimiento que se le dio a la gastronomía mexicana.

Sin duda alguna, Michoacán y su cocina tradicional aportó en gran medida para que este reconocimiento fuera una realidad. Cada cocinera y cocinero tradicional tiene una forma distintiva para elaborar los alimentos, ya sea un condimento o un proceso, lo cual genera una gran riqueza, ya que un mismo platillo puede tener diferentes matices de sabores, lo cual nos lleva a disfrutarlos de forma única.

Entre los principales retos a los que se enfrenta la cocina tradicional michoacana actualmente, se pueden mencionar factores ambientales, como cambios en los patrones agrícolas para la producción de alimentos, la introducción de alimentos exógenos que rompen el equilibrio de la dieta tradicional, y temas relacionados con el comercio transnacional que nos hacen importar y consumir una gran variedad de productos que no son locales.

Desde el año 2004, se han realizado encuentros de cocineras tradicionales, festivales gastronómicos y festivales de gastronomía en diferentes municipios del Estado, en los cuales se han podido exponer y degustar de una infinidad de platillos. Estos festivales no solo han detonado una derrama económica en los alrededores de donde se han realizado, sino que han sido una ventana para que más personas conozcan la cocina tradicional michoacana.

Solo por mencionar uno de estos eventos, en octubre de 2019 se logró cocinar la corunda rellena más grande del mundo, la cual tuvo un peso de 85.1 kilos y fue degustada por casi mil personas durante el evento. Para su preparación se necesitaron 40 kilos de maíz, 10 kilos de queso y 4 kilos de rajas, todo ello envuelto en 800 hojas de maíz y fue cocinada por más de 10 horas.

Michoacán se encuentra en el *top 3* de los Estados del país con mayor turismo gastronómico, según datos de la Secretaría de Turismo del Estado. Es decir, quienes visitan Michoacán gastan la mayor parte de los recursos que tienen presupuestados en su viaje en degustar platillos tradicionales, y ya no tanto en hospedajes y traslados, como lo hacían antes.

En 2020, la consultora Mitofsky, empresa referente en encuestas, investigación, estadísticas y opinión de los mexicanos, realizó un estudio llamado “México, lo mejor de sus 32 estados”, calificando a Michoacán como “El mejor estado para degustar buena comida en México”. Como lo reconocen algunos autores, la cocina tradicional ha venido consolidando su presencia y prestigio gracias al impulso que ha recibido desde el turismo y otros sectores públicos y privados, bajo enfoques tan variados como el económico, cultural, empresarial, de impulso a las mujeres y también a los pueblos indígenas.

Es por todo esto que propongo que cada 16 de noviembre sea considerado como el *Día Estatal de la Cocina Tradicional Michoacana*, como una manera de reconocer su herencia milenaria, tradición y cultura, así como para recordar el día en que nuestra cocina llevó a

la cocina mexicana a ser reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¡Sí, diputada Mónica Lariza?...

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos:

Gracias. Preguntarle a la diputada Liz que si me permite suscribirme ahí con ella, que se lo agradezco, y que además es un muy buen proyecto para las cocineras y para Michoacán.

Presidenta:

¿Diputado, ¿en el mismo sentido?...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de quienes nos adherimos a la iniciativa de la diputada Liz. Y le pregunto si acepta la adhesión... Diputada Liz, ¿acepta la adhesión?... Gracias.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Eréndira Isauro Hernández.*

Con su venia, diputada Presidenta.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros

legisladores de esta LXXV Legislatura.

Medios de comunicación.

Personas que nos siguen por las

diferentes plataformas digitales.

Honorable Pueblo de Michoacán:

Me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el séptimo párrafo del artículo 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, lo que hago al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tribunal Electoral de Michoacán es el órgano encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político electorales de las y los ciudadanos. La propuesta de reforma se encamina en atender la reestructuración interna del Tribunal Electoral para la actualización y mejoramiento de su funcionamiento; esto, para optimizar las funciones del órgano y partes que lo integran.

Se considera que los asuntos tornados sean tratados sin demora y que se resuelvan por el Pleno con la expeditéz que marca la normativa. Este es el motivo de esta reforma, para que se atienda el actuar del Pleno con una integración mínima, esto permitiría la profesionalización de toda su estructura, ya que el brindar la atención a los asuntos que se resuelven en este órgano jurisdiccional no es un asunto menor, sino que es deber del Tribunal que los medios de impugnación sean resueltos con la mayor atención por personal plenamente capacitado en el tema jurisdiccional electoral.

El actuar de los magistrados debe de ceñirse por la legalidad, certeza, imparcialidad e inmediatez en la toma de sus decisiones para que sean más ejecutivas, salvaguardando los derechos de la igualdad y equidad, considerando que en este tiempo la lucha de las mujeres debe ser atendida para brindar la atención que el tema merece ante una paridad escalonada.

La reforma que se presenta es para que el funcionamiento de este órgano atienda sus atribuciones constitucionales y legales, a fin de garantizar una atención y servicio con excelencia y profesionalidad que la ciudadanía merece, pues hay que recordar que es deber de las instituciones servir con calidad.

El camino a seguir es que la designación de los magistrados sea para dos procesos electorales ordinarios sucesivos con posibilidad de ser ratificados, fungiendo como presidente de dicho órgano el magistrado numerario designado por el Pleno para cada elección ordinaria.

Con las reformas legislativas en materia electoral, federal y local del año 2014, se asumió un nuevo modelo en materia electoral del Estado de Michoacán, teniendo por antecedentes los cambios legislativos adoptados, facultándolo para conocer y resolver el sistema de medios de impugnación.

Estableció responsabilidades de su integración, formas de organización, estructura y funciones en distintos momentos desde que fue creado como una institución de la administración de justicia electoral, que con más de dos décadas de existencia ha garantizado la renovación del gobierno democrático estatal.

Por otra parte, se estableció que el Tribunal funcionaría siempre en pleno y sus resoluciones deberían tomarse por mayoría, existiendo el voto de calidad del Presidente, en caso de empate o abstención. Y por último, se estableció un mecanismo para llevar a cabo la remoción de algún magistrado mediante la integración de una comisión de justicia.

De esta idea surge el que el Tribunal sea más operativo con tres integrantes para la toma de decisiones, como sucede en la mayoría de los estados. Hay estados mayormente que funcionan con tres magistrados, como Aguascalientes Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Jalisco y Tamaulipas, este caso, impugnado y confirmada la reducción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aunque actualmente funciona con cinco magistrados.

Mientras que los estados como Chihuahua, Colima, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán, Estado de México, Nayarit, Sinaloa y Zacatecas cuentan con cinco magistrados. Es de destacar que estados como el de Veracruz, con una población superior a los 8 millones de habitantes; Jalisco, con una población superior también a los 8 millones; Puebla, con una población superior a 6 millones; Nuevo León, superior a 5 millones de habitantes, y que tengan un Pleno conformado de tres magistrados.

No así nuestro Estado, con un número de 4,749,000 habitantes, tenga en su Pleno cinco magistraturas. En la Ciudad de México hay 9,209,994 habitantes y, por tal, es un tanto justificable que su Pleno lo conformen cinco magistrados, como lo establece el artículo 98 A de la Constitución del Estado, quienes son electos por un periodo de siete años.

Esta iniciativa consiste en reducir el número actual de magistrados que integran el Tribunal Electoral de cinco a tres, con la finalidad de que sea más eficiente en la toma de decisiones, dado que con ello resulta importante que los ciudadanos tengan un acceso a la justicia más expedita, y eviten trámites y resoluciones que demoren la justicia electoral.

Por otro lado, es de todos sabido que actualmente la sociedad exige –y con justa razón– un ejercicio racional y austero del presupuesto público, lo que en su caso obliga a los titulares de los poderes públicos a implementar medidas de austeridad que se ciñan a la exigencia de la sociedad, lo que, inclusive, es concordante con uno de los propósitos de la refundación, ya que a través de esta se busca reorganizar a las instituciones públicas para que retomen el sentido por el que fueron creadas, así como la finalidad de adecuarlas a los principios de austeridad, ahorro, y transparencia, máxime que, por imperativo constitucional, los recursos económicos de que dispone la Federación, entidades federativas, municipio y órganos autónomos deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Bajo tal perspectiva, una de las principales medidas de austeridad implementada por los poderes públicos resulta ser la reducción de su nómina, ya que resulta indiscutible que en algunos casos es tan abultada que absorbe gran porcentaje del presupuesto del poder público.

Se considera que la iniciativa de reforma es acorde a lo previsto por el texto constitucional federal, al integrarse el Tribunal Electoral por un número impar de magistrados, así como coincide con lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta reforma es necesaria en el contexto de que Michoacán se está transformando, y es necesario que sus instituciones sean más eficientes, de tal manera que el pueblo tenga la certeza de que sus impuestos se emplean en favor de una verdadera democracia, en favor de un Michoacán mejor.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Ernesto Núñez Aguilar, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Esta Presidencia da la bienvenida al grupo de alumnos de la Licenciatura en Economía de la Facultad Vasco de Quiroga de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por parte del diputado Ernesto Núñez Aguilar, Coordinador del Grupo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Bienvenidos.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

**Con su permiso, diputada
Presidenta Adriana Hernández.
Compañeras de la Mesa Directiva.
Amigas, amigos, diputados.
Medios de comunicación.
Público general que nos acompaña.
Alumnos que nos acompañan
también. Bienvenidos, bienvenidas.
Gracias por su atención:**

Como legisladores, tenemos la oportunidad de consolidar leyes y mejorar las existentes, así como también velar por la economía y la certeza jurídica de las y de los michoacanos. En Michoacán, los derechos por servicios referentes a las certificaciones de inmuebles se realizan conforme al tipo de acto y consulta de sus antecedentes registrales; es decir, los costos de los trámites actualmente varían conforme a los años en que se busca consultar.

Para el caso de las certificaciones por inmuebles, cuando se trata de gravámenes o libertad de gravamen, los certificados cuentan con las opciones de que sean expedidos por diez años, por más de diez años y hasta por 20 años, y por más de 20 años. Este tipo de certificaciones son requeridas para diferentes propósitos, como lo son el acreditar ante una autoridad, persona o institución, la situación jurídica actual de un bien inmueble referente a si tiene algún gravamen o conflicto legal.

Referente a ello, es cierto que las opciones que ofrecen a los ciudadanos son bastante amplias y son ellos quienes consideran qué opción tramitar. Sin embargo, el propósito del certificado es y debiera ser la constancia de la situación jurídica, si existe o no gravamen sobre la propiedad y si hay anotaciones preventivas sobre este mismo. Esa es la principal razón objetivo de estos certificados.

Sin embargo, es común que cuando un ciudadano que se presenta a realizar dicho trámite y se le presentan las tres opciones de pagos, si no tiene certeza o pleno conocimiento de lo que esto implica,

podría escoger el trámite de menor costo buscando cuidar su economía, no así la certeza jurídica. Y es así que muchas veces piden el trámite con diez años de antigüedad, y luego hay grandes problemas jurídicos porque resulta que había un gravamen de hace 15 años o más, y encontramos casos donde confiadamente recibieron un documento donde no se presentan gravámenes ni anotaciones preventivas en este lapso, sin embargo, la propiedad cuenta con gravámenes, como les decía, de mayor antigüedad.

Y el ciudadano, además de que ya incurrió con un gasto por un certificado que probablemente no le servirá, desconoce la situación jurídica de la propiedad, dejándolo en un estado de indefensión por desconocimiento, o bien, podrían presentarle al mismo tiempo el documento, habiendo dolo, realizar alguna transacción de compraventa por alguna propiedad, siendo que esta cuenta con un gravamen posterior, dejando una vez más a los ciudadanos en estado de indefensión.

Con esta iniciativa se propone que cuando los ciudadanos tramiten certificaciones de gravamen o de libertad de gravamen, estos no se encuentren sujetos a la temporalidad de consulta, a sabiendas que éstos pueden contener anomalías, si esta no está consultada desde su origen o primer registro, y cumplir con el propósito del trámite, que es conocer si existe o no gravamen sobre la propiedad.

De esta forma se garantiza que los ciudadanos que requieran la realización de un trámite, tengan total certeza jurídica del documento que se expida o que se les presenta. El certificado de gravamen o de libertad de gravamen en una sola exhibición brinda simplicidad y certeza jurídica en los trámites, y es esfuerzo en beneficio de los ciudadanos.

Dicho lo anterior, es propicio velar por la certeza jurídica y la economía de los ciudadanos al solventar gastos en la realización de un solo documento que acredite de manera fehaciente el propósito de un trámite que trata de exponer la situación jurídica de los bienes propiedad del inmueble.

Es cuanto, diputada Presidenta. Ojalá podamos revisar esta iniciativa, compañeros, evitaría muchos problemas jurídicos a muchos ciudadanos: que el trámite, cuando se pida, sea solamente uno, y que no sea con temporalidad. Esto va a ayudar a evitar muchos problemas.

Muchas gracias, compañeros.

Presidenta:

¿Sí, diputada Seyra?...

Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra:

Preguntarle al diputado me permita adherirme a su iniciativa.

Presidenta:

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de quienes gusten adherirse a la iniciativa del diputado Ernesto. Y le pregunto al diputado Ernesto Núñez si acepta...

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

Gracias, Presidenta. Gracias a los compañeros de la Mesa. Amigos y amigas diputadas. Personas que nos acompañan aquí en el Recinto de esta a su casa. A los medios de comunicación. Buenos días, buenas tardes para todos ustedes:

La pandemia derivada del virus del COVID-19 y la guerra entre Rusia y Ucrania evidenció los conflictos existentes en las cadenas de suministro internacional, provocando escasez generalizada a nivel mundial.

La producción mundial funciona como un ecosistema en el que todo está interconectado; de esta manera, el producto pasa por diferentes destinos en el que se suman partes involucradas en el mismo, la cadena de suministro para terminar por ensamblarse en la mercancía final.

La organización internacional de la producción en torno a las cadenas mundiales de suministro creció rápidamente a partir de la década de los años noventa,

impulsada por los avances tecnológicos en materia de transporte, información y comunicaciones, así como la reducción de los costos relacionados con el comercio y la coordinación de complejas redes de abastecimiento transfronterizas.

Sin embargo, la mejora económica y social, derivado de esa concatenación de la producción no ha sido uniforme en todos los segmentos y para todos los países, en gran medida el factor decisivo es el valor agregado.

La Organización Internacional del Trabajo (2020) ha señalado que en la actualidad todos los niveles de las cadenas de suministro, desde las industrias extractivas de materia prima hasta las que se dedican al ensamblaje, y, en el otro extremo a la distribución y la venta, están sintiendo los efectos económicos y sociales del COVID-19.

Por el lado de la demanda, la reducción de los ingresos de los consumidores y la incertidumbre han llevado a una contracción y modificación de los patrones de consumo. Ello ha producido una caída en la demanda final y una disminución de las ventas de productos finales, lo que a su vez ha provocado una disminución de la actividad en los otros eslabones de la cadena.

Por el lado de la oferta, la crisis ha impactado en el abastecimiento de insumos y en los pagos a los proveedores en muchas cadenas, poniendo en peligro no solo la producción, sino también la sobrevivencia de los eslabones más débiles.

Primero la pandemia y ahora la guerra ha demostrado que la globalización es un fenómeno del modelo capitalista que borra las fronteras en el sentido perverso, pues significa, también, dependencia del exterior. Esa es la lección por aprender.

Los enormes problemas para suministrar insumos nacionales e importados a las empresas que han seguido operando son muy difíciles de superar en un mercado que no estaba preparado para esta situación.

Aun en el escenario en el que una región haya superado la pandemia, se presenta el problema de la interrupción de las redes del transporte internacional o, en el caso de la guerra, el conflicto regional provoca escasez de los fertilizantes que abastecen a gran parte del mundo.

La consecuencia más visible e indeseable de esta situación ha sido el incremento de los costos de muchos insumos y con ello, la escalada en la inflación.

El aumento de los precios es el peor y más regresivo impuesto para la ciudadanía trabajadora.

Ante la inflación descontrolada a nivel mundial, el Gobierno del país anunció una serie de medidas para evitar que siga aumentando, todas ellas pretenden del lado de la demanda frenar la bajada del consumo. Nuevamente se ha dejado a su suerte a los productores.

Esto no es nuevo, aquí en esta tribuna como parte de la Comisión de Desarrollo Rural, he señalado el abandono al campo y a sus productores. Se han eliminado todos los programas y los apoyos, se ha apostado por el desmantelamiento del aparato productivo nacional. Del lado de la oferta, no hay nada, nadie que lo atienda, solo una política clara de desolación.

El control de precios a través de eliminar aranceles o hacer acuerdos con los supermercados son medidas temporales y que inciden en el consumo, pero que dejan a los productores aún más indefensos ante las mercancías importadas; la propuesta para su terrible indefensión es contundente: deberán producir para el autoconsumo de México.

El fortalecimiento del aparato productivo nacional hoy es una utopía ante las otras urgencias nacionales. No se ve ninguna esperanza para el campo, los excedentes petroleros van para frenar la inflación de energéticos. La pobreza de más de 80 por ciento de hogares asfixiados por las deudas con bancos se mantendrá, porque los bancos son intocables, porque injustamente lo son sus usureras y desproporcionadas comisiones.

A nivel estatal, exhortamos al Gobernador para que aproveche el acuerdo que emitió este Congreso y que, con esa fuerza de ley, gestione que los fertilizantes gratuitos lleguen a Michoacán. También pedimos que esos recursos excedentes petroleros de los cuales le van a participar sean invertidos en el campo, así mismo es momento de que se informe también en qué se han gastado los ingresos extraordinarios por las placas.

Este Congreso es partidario de políticas públicas que ayuden a sacar de la pobreza al Estado. No somos adversarios, que quede claro, pretendemos ayudar y colaborar, señalando las soluciones que vemos viables para llevar a Michoacán al lugar que le corresponde como vanguardia nacional en crecimiento y competitividad, y no el deshonroso lugar 29 que tenemos actualmente.

Compañeras y compañeros diputados, el campo es importante en nuestro Estado, es importante en nuestro país y hay que atender las carencias que nuestros productores necesitan que se les atiendan.

**Muchas gracias.
Buenos días para todos.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Rural; y de Industria, Comercio y Servicios, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Gabriela Cázares Blanco, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz.

*Exposición de motivos de la Dip.
María Gabriela Cázares Blanco*

**Con su permiso, Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas y diputados.
Medios de comunicación.
Ciudadanas y ciudadanos que nos
siguen por redes sociales y a quienes
nos acompañan en este Recinto:**

*No hay personas normales y
otras anormales. Todos somos
diferentes y eso está bien.*

El principio de igualdad y no discriminación es reconocido como un elemento fundamental en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo que significa que la recepción de dicho principio legitima una justiciabilidad directa en todos los sectores sociales, sobre todo aquellos en los que persiste una desigualdad estructural, como ocurre con las personas con discapacidad.

A razón del grupo social en comento, las personas con discapacidad son objeto todavía de una segregación y discriminación que les impide un acceso pleno a sus derechos, una visibilidad a su condición como perteneciente a un grupo en situación de vulnerabilidad y al verdadero acceso a una inclusión como un eje rector del Estado social.

Esto resulta inaceptable en una sociedad que se ha construido desde los grupos y luchas sociales, al mirar experiencias comparadas como el *apartheid* en Sudáfrica, la doctrina segregacionista *iguales pero separados* en los Estados Unidos, o bien, la homofobia generalizada en Latinoamérica, solo nos deja ver que existe un camino que seguir: el del bienestar común, el respeto a la alteridad y a las comunidades y grupos sociales históricamente violentados.

A las personas con discapacidad se les discrimina directamente debido a que las autoridades judiciales tienen la atribución de decretar el llamado *estado de interdicción*, en donde se sustituye absolutamente la voluntad de la persona delegándola a sus representantes o tutores legales.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha manifestado reiteradamente que el *estado de interdicción* es inconveniente, porque no es compatible con el bloque de constitucionalidad, ya que negar a las personas con discapacidad su capacidad jurídica, es a todas luces negarles el reconocimiento de ser personas; es negarles el acceso a una vida igualitaria y sin discriminación.

El Estado, entonces, debe proporcionarles acceso al apoyo que necesiten para ejercer sus derechos y poder tomar decisiones con el fin de que puedan ejercer plenamente y por sí mismos su autonomía, asumiendo y reconociendo la rica diversidad social. Es el sistema el que debe adaptarse a ellos, y no ellos al sistema. Nuestro sistema de derechos debe ser compatible con lo que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha denominado *el modelo social de la discapacidad*, ya que este es respetuoso con la dignidad de las personas con discapacidad, reconociéndoles estándares de derechos progresivos, y con principios y reglas fundamentales para la inclusión social.

La Suprema Corte ha insistido en una importante distinción que es fundamental para no violentar con sesgos y estereotipos sociales a las personas con discapacidad. La diferencia entre capacidad jurídica y capacidad mental o intelectual. La capacidad jurídica deviene del reconocimiento de la categoría de persona, su personalidad es el acceso a la titularidad de derechos y obligaciones, mientras que la capacidad mental o intelectual se refiere a la aptitud de una persona para adoptar decisiones, que naturalmente varían de una persona a otra en función de muchos factores ambientales y sociales.

El punto es que el Estado nunca debe negar la capacidad jurídica a una persona con discapacidad;

hacerlo es convencional y es incompatible con nuestro sistema de protección de derechos fundamentales, es violatorio de los derechos humanos.

Ahora bien, el día 15 de septiembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 73 fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ella se reconoce la atribución al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.

Como sabemos, el máximo Parlamento ha omitido esta importante obligación constitucional al no haber expedido aún la ley que mandata la reforma. Debemos decir que en el Artículo Quinto Transitorio de dicho decreto se establece que continuarán vigentes las diversas legislaciones en materia procesal, civil y familiar de las entidades federativas, así como de la Federación, en tanto no entra en vigor la Ley General, la cual aún no se ha hecho.

Es por esto que considero de una urgencia e importancia mayúscula reformar nuestra legislación local para que dicha omisión legislativa no continúe siendo una discriminación y violación directa a la dignidad de las personas con discapacidad; pero también para que exista una armonía y conformidad entre el Código Familiar y el Código Civil, en cuanto al respectivo trato de los derechos y personas con discapacidad.

Reconociendo que el lema de esta LXXV Legislatura es *El Poder de la inclusión*, ese es nuestro lema de esta Legislatura, compañeros y compañeras diputados, eso nos obliga directamente a todos y a todas a legislar con perspectiva de discapacidad y señalando que el *estado de interdicción* existe y persiste en nuestro sistema jurídico como una figura inconveniente que impide y restringe el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Por ello proponemos reformar el Código Familiar, el Código Civil, así como la Ley Orgánica, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor del presente proyecto de decreto.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada?...

[Inaudible]...

Presidenta:

¿Lo solicita, por favor, por escrito a la Junta de Coordinación Política, diputada?...

Lo que pasa es que no lo puedo hacer desde la Mesa, diputada, se tiene que realizar a través de la Junta de Coordinación Política, y ellos tienen que acordar.

Se ha tomado nota, porque la versión estenográfica ahí se queda.

Gracias, diputada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Jesús Hernández Peña, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Jesús Hernández Peña*

**Con su permiso, Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Buen día tengan todas y todos,
compañeras y compañeros diputados.
Igualmente a quienes nos siguen en
las redes sociales, y por supuesto a
quienes de manera presencial
se encuentran en este Recinto.
Compañeros de los medios de
comunicación:**

Con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana, tal como lo establece la normatividad en la materia, es un derecho y una obligación ciudadana; todos los órganos, en materia de su competencia, deben establecer las medidas

necesarias para que los mecanismos de participación ciudadana funcionen de forma real, efectiva y democrática.

Los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los ayuntamientos y la ciudadanía michoacana son quienes, exclusivamente, tienen el derecho de hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana. La difusión pública, oportuna, amplia y adecuada de las actividades básicas a desarrollar son la base de estos.

En nuestro país, contamos con diversos mecanismos de participación ciudadana que van más allá del voto: las iniciativas de ley, el referéndum, el plebiscito, las consultas ciudadanas, los observatorios ciudadanos, los presupuestos participativos y, recientemente, la revocación de mandato.

La participación ciudadana es un componente imprescindible para la construcción de una sociedad democrática; a través de este mecanismo es que puede vincularse la visión, perspectiva, ideas, planteamientos, sugerencias y exigencias de las y los gobernados en relación con el Gobierno, de cualquier nivel: nacional, estatal o local.

Es de suma trascendencia el impacto de la participación ciudadana en las instituciones, pues representa una oportunidad para incidir en la erradicación de actos o presuntos actos de corrupción por parte de quienes ostentan la función pública.

La estrecha coordinación entre el sector público y el sector privado genera mayor legitimidad en la planeación, implementación y evaluación de políticas públicas y acciones gubernamentales que beneficien de manera directa a toda la población, sin perder de vista los enfoques y directrices que deben ser tomados en cuenta al momento de establecerse como objetivo principal la disminución de los actos de corrupción.

La toma de decisiones debe basarse en la información y el análisis, con la disposición de datos suficientes, confiables y actualizados, que en gran medida pueden ser aportados por personas de la sociedad civil y académica.

En este sentido es que han nacido las figuras como los observatorios y consejos ciudadanos, los primeros como evidencia del ejercicio de la observación, con elementos que permiten orientar en cualquier área del conocimiento. Justamente el objetivo de un observatorio es el de vigilar y detectar lo que está

ocurriendo, evaluando los procesos, información que puede convertirse en herramienta fundamental para tomar decisiones. En cuanto a los consejos ciudadanos, son órganos de consulta, promoción y gestión ciudadana que se encargan, principalmente, de promover mecanismos de participación ciudadana y de coordinación con las instituciones de los diferentes niveles y poderes de gobierno.

Tanto los observatorios como los consejos ciudadanos permiten contribuir a “una cultura de gobernanza basada en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basan a su vez en unos principios de transparencia, rendición de cuentas y participación que promueven la democracia y el crecimiento inclusivo”, cultura que es mejor conocida como “Gobierno Abierto”, de acuerdo con lo establecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Espacios como los observatorios y los consejos ciudadanos, en los que participan todo tipo de personas, quienes se encuentran interesadas en contribuir, incentivar y vigilar que las instituciones gubernamentales estén funcionando conforme a las atribuciones que les han sido conferidas por ley, que se entreguen resultados favorables y que esta rendición de cuentas sea transparente.

Ante el desarrollo de estos espacios de participación ciudadana, hemos detectado algunas limitantes que obstaculizan la intervención de quienes se encuentran interesadas e interesados en incidir en las decisiones de carácter público, como lo es la prohibición de que las personas catalogadas como “servidoras públicas” no puedan integrar un observatorio, puesto que la Ley en la materia actualmente establece en su artículo 50 fracción III: “No podrán integrar observatorio ciudadano: Los que sean o hayan sido servidores públicos, hasta un año antes de que deseen participar”.

Es evidente la restricción a la participación personas enfermeras, docentes, policías, bomberas, bomberos, personal de limpieza, por mencionar algunos ejemplos, que, aunque no cuenten con un cargo de mando alto, deberían tener todo el derecho de aportar ideas, iniciativas y estrategias para mejorar las políticas públicas y acciones gubernamentales en nuestro Estado.

Con lo anterior, podemos deducir que, además de eliminar la restricción ya descrita, estaríamos fomentando la participación ciudadana y el buen funcionamiento de las instancias gubernamentales,

lo que se traduce también en la disminución de actos de corrupción, recordando que el Observatorio Ciudadano representa los intereses de los sectores de la sociedad frente a las acciones de los órganos del Estado.

Por otra parte, otro de los obstáculos para el correcto funcionamiento de estos mecanismos de participación ciudadana es que, a pesar de contar con estas herramientas, sin organización integral, resulta complicado captar, gestionar, administrar y materializar las ideas, iniciativas y estrategias.

Cabe mencionar que en Michoacán existen más de 15 consejos ciudadanos, similares a los observatorios; tan sólo en Morelia encontramos más de 10; por lo que, al contar con tantos mecanismos realizando funciones similares a los observatorios, dispersamos las ideas que pueden ser trascendentales y, por lo tanto, utilizadas para proyectos en la mejora de la toma de decisiones.

Por lo anteriormente descrito, es de vital importancia la organización integral, de tal manera que aquellos órganos con funciones similares a los observatorios tengan la obligación de informar su conformación y trabajo realizado, permitiendo que los observatorios sigan en función y que el trabajo de las y los ciudadanos que los integran sea realmente tomado en cuenta.

Muchas gracias.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el Capítulo V del Código Penal; se reforma el artículo 31 bis y 121, se adiciona el artículo 31 ter de la Ley de Salud; y se modifican los artículos 9º, creando los numerales VII y VIII, así como el artículo 68, adicionando la fracción III, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; todas, para el Estado de Michoacán, presentada por diversas asociaciones.

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción I, el último párrafo del artículo 117, se adiciona un artículo 118 bis; ambos, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, presentada por los CC. José Armando López Pichátaro, José Fernando Guadalupe Simón, Miguel Orozco Valdés, Gabriela Barbosa, Erasmo Mata de la Luz y Raúl Patricio Jacinto.

Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de Pueblos Indígenas, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se expiden los lineamientos de la Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”, presentada por la Comisión de Turismo.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se expiden los lineamientos para el otorgamiento de la Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”, para quedar como siguen:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN “MÉRITO AL TURISMO MICHOCANO”

Artículo Primero. Se instituye la Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”, que cada año entregará el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de conmemorar el *Día Internacional de Turismo*, instaurado el 27 de septiembre de cada año.

Artículo Segundo. La Condecoración será otorgada como un reconocimiento público a los prestadores de servicios turísticos que se destaquen por su interés creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado de Michoacán.

Artículo Tercero. Dicha Condecoración será entregada en Acto Solemne del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, a la cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Cuarto. La Condecoración consistirá en una medalla circular de plata, bañada en oro de 18 quilates, de 5 centímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor, en cuyo anverso estará grabado el Escudo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nombre de quien haya de recibirla, fecha

en que se entrega y la leyenda: “Mérito al Turismo Michoacano”, montada en base de madera de medidas 15 cm de ancho por 20.50 cm de largo, con una lámina de latón de 15 cm de largo.

Artículo Quinto. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Turismo, emitirá convocatoria dirigida a los prestadores de servicios turísticos, para seleccionar a la persona física, moral o institución distinguida para recibir la Condecoración.

Artículo Sexto. La Condecoración será otorgada por la persona que presida la Mesa Directiva del Congreso del Estado y la Comisión de Turismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 27 del mes de abril de 2022.

Comisión de Turismo: Dip. Samanta Flores Adame, *Presidenta*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Toda vez que la presente iniciativa se presenta con carácter de dictamen...

Les pido silencio, por favor, a los diputados, con todo respeto.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Adelante, diputada Samanta.

Dip. Samanta Flores Adame:

Para razonar mi voto a favor, Presidenta.

Presidenta:

Adelante.

*Intervención de la diputada
Samanta Flores Adame*

Con su permiso, Presidenta.

**A mis compañeros y
compañeras miembros
de la Mesa Directiva:**

Decirles a mis compañeras diputadas y diputados que con la aprobación de la iniciativa con carácter de decreto que nos ocupa, en la Comisión de Turismo, que integramos mi amiga diputada Anabet Franco Carrizales y mi amigo diputado César Enrique Palafox, estaríamos materializando, por primera vez, el proceso que establece el artículo 49 de la Ley de Turismo del Estado para otorgar la Condecoración como un reconocimiento a los prestadores de servicios, este sector tan importante en la economía de nuestro Estado.

Quiero decirles que desde el año 2013 fue reformado el artículo 49 de la Ley de Turismo del Estado para facultar al Congreso, a través de la Comisión de Turismo, para otorgar el reconocimiento al Sector Turístico Estatal. Sin embargo, nunca fue emitida la normatividad para desarrollar las diferentes etapas del proceso.

Con estos lineamientos que hoy pido sean aprobados, este Congreso instituye –reitero–, por primera vez, la Condecoración *Mérito al Turismo Michoacano* para aquellos prestadores de servicios que destaquen por su interés, su creatividad, su inversión, su atención y su promoción de la actividad turística en el Estado de Michoacán.

Bajo esta tesis, la Comisión de Turismo, en próximos días, someterá a la aprobación de esta Asamblea la convocatoria respectiva, en la cual se establecerán los requisitos para participar, los plazos para inscribirse, el método de evaluación de los aspirantes inscritos y, finalmente, en acto solemne, será entregado este galardón.

Como bien es sabido, la vocación turística de Michoacán es por naturaleza el sector que genera miles de empleos, y genera esa derrama económica en todas las familias michoacanas. Desde luego, es una palanca impulsora del desarrollo económico del Estado; además, el Sector Turístico siempre le ha apostado a la inversión, a pesar de los malos momentos que hemos atravesado debido a la pandemia de COVID-19.

Por eso, amigas y amigos, es momento que le reconozcamos su gran apuesta por Michoacán a los prestadores de servicio.

Por todo ello, diputadas y diputados, pido su voto a favor.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a consideración –en votación económica– si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándole que al votar manifiesten en su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	<i>a favor</i>		

Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cázares Blanco María Gabriela			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
TOTAL	33	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen por el que se expiden los Lineamientos de la Condecoración Mérito al Turismo Michoacano.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

¿Sí, diputada Andrea?...

Dip. Andrea Villanueva Cano:

Gracias. Si me permite, en base al artículo 227, retirar el punto, yo como Presidenta de la Comisión de Cultura y Artes, por favor.

Presidenta:

Sí, diputada Andrea. Atendida su solicitud, se retira el punto que usted solicitó, su decimoquinto punto. Gracias.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se propone terna de aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y de Control, de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Primero. Se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado la siguiente terna de aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:

1. C. Vanessa López Carrillo,
2. C. Karina Uribe Fuentes, y
3. C. Valentín Baltazar Gallegos Estrada.

Lo anterior, a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La persona que resulte electa como Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán rendirá protesta ante el Pleno del H. Congreso del Estado, durará cuatro años en el encargo y no podrá reelegirse para el mismo cargo. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese el presente Decreto al ciudadano que resulte electo como Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, así como a la Comisión Inspectora de

la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 19 diecinueve días del mes de mayo de 2022.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*; Dip. Roberto Reyes Cosari, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, *Presidenta*:

C. *Vanessa López Carrillo*
C. *Karina Uribe Fuentes y*
C. *Valentín Baltazar Gallegos Estrada*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Se somete para su aprobación –en votación por cédula– la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados...

Se pide a todos los diputados pasar a depositar su voto en la urna...

[Votación por Cédula]

Presidenta:

¿Algún diputado o diputada que falte de que se le entregue la cédula para su voto?...

Algún diputado que falte de emitir su voto por cédula, favor de pasar a emitirlo...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

Segunda Secretaría:

Le informo, *Presidenta*; Vanessa López Carrillo, treinta y dos votos; Karina Uribe Fuentes, tres; Valentín Baltazar Gallegos Estrada, uno; votos en blanco, cero; votos nulos, uno.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se elige a la ciudadana Vanessa López Carrillo Titular de la Unidad de Evaluación y de Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Elabórese el decreto, notifíquese, y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a la diputada María Guillermina Ríos Torres, a la diputada Seyra Anahí Alemán Sierra, diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, diputada Luz María García García, diputado J. Reyes Galindo Pedraza, diputada Margarita López Pérez, diputado César Enrique Palafox, diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a la ciudadana Vanessa López Carrillo para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [*Timbre*]

[RECESO: 11:48-11:51 HORAS]

Presidenta:

[*Timbre*]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadana Vanessa López Carrillo, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y de Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán que se le ha conferido?...

C. Vanessa López Carrillo:

Sí, protesto.

Presidenta:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Se solicita a los diputados de la comisión de cortesía acompañar al umbral de este Recinto a la ciudadana Vanessa López Carrillo.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 1°, 3°, 4° párrafo primero, 5° párrafos primero y cuarto, 7°, 8°, 9° primer párrafo, 10 párrafos primero, segundo y tercero, 11 y 16 fracciones III y IV párrafo primero; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1°; se derogan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 3°; el párrafo tercero del artículo 11; todos de la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 1°. La presente Ley es de observancia general en todo el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho a la protección a la salud estableciendo las condiciones del uso del cubrebocas para prevenir y contener la transmisión y riesgos de contagio del virus SARS-CoV-2.

El uso del cubrebocas en el Estado como medida de protección se considera de carácter opcional en los espacios públicos y

privados que sean abiertos, siendo corresponsabilidad de las personas que se encuentren en el territorio del Estado, su uso en los términos establecidos en la presente Ley.

Artículo 3°. Se consideran medidas de protección auxiliar, la sana distancia considerada de 1.5 metros entre personas; no saludar de mano, beso o abrazo; al toser o estornudar, cubrirse con alguno de los ángulos de los brazos; el evitar tocarse la nariz, la boca, los ojos y cara en general, así como el lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, además de usar gel antibacterial y demás medidas sanitarias, que determinen las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 4°. En su carácter de medida de protección opcional o uso obligatorio, la Secretaría y los ayuntamientos deberán de informar a las ciudadanas y los ciudadanos, las siguientes medidas:

I. a XIII. ...

Artículo 5°. En todos los establecimientos privados, que sean espacios cerrados y no permitan una adecuada circulación del aire, ya sean centros de trabajo, comercial, industrial, empresarial, de negocios o de servicios, tanto los propietarios, como las y los administradores, empleados, proveedores, usuarios y asistentes a los mismos, están obligados a usar el cubrebocas, durante su estancia, así como cumplir los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria correspondiente.

...

...

Los establecimientos que presten sus servicios en espacios cerrados, estarán obligados a exhibir gráficamente la prohibición del ingreso sin el uso del cubrebocas, así como su uso correcto conforme a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 7°. En caso de que las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como de los organismos autónomos se desempeñen en espacios cerrados, deberán usar el cubrebocas durante su estancia y observar el uso de los medios de protección complementarios y los protocolos sanitarios correspondientes. Para el caso que no lo tenga, la dependencia deberá de proporcionarle uno de manera gratuita para el desempeño de sus labores.

Artículo 8°. Es obligatorio el uso de cubrebocas para todas las personas que ingresen a oficinas públicas que cuenten con espacios cerrados. En caso de que alguna persona pretenda ingresar sin cubrebocas a estos espacios, se le informará e instruirá que, por disposición oficial, no podrá acceder hasta que lo porte, debiendo la dependencia proporcionarle uno.

Artículo 9°. En las reuniones realizadas en espacios cerrados, ya sean públicos o privados, las personas deberán usar obligatoriamente el cubrebocas, así como el uso de los medios de protección complementarios y acatar los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades sanitarias competentes.

...

Artículo 10. Las autoridades sanitarias competentes, conforme a lo establecido en la presente Ley, deberán realizar campañas de difusión permanentes para informar a la población de la necesidad y los casos de obligatoriedad del uso correcto del

cubrebocas y de acatar las medidas preventivas a realizar en sus actividades diarias; además deberá implementar las mismas campañas para habitantes de las comunidades y pueblos indígenas de Michoacán, las cuales serán en su lengua e idioma originario; así como para personas con discapacidad, principalmente visual y auditiva.

La Secretaría a través de la COEPRIS, deberá coordinarse con las comisiones de salud y las áreas administrativas en esta materia de cada municipio, para la implementación de las acciones de: promoción y difusión del uso correcto y opcional del cubrebocas, así como de medidas sanitarias, inspección y vigilancia que establece la presente Ley.

De igual manera, la iniciativa privada deberá implementar campañas de difusión permanente del uso correcto del cubrebocas, así como los casos de su uso obligado, entre sus trabajadores y sus potenciales clientes.

...

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría, a través de la COEPRIS, así como a los ayuntamientos, la vigilancia de la presente Ley.

En lo no previsto por la presente Ley, se aplicará de manera supletoria las disposiciones establecidas en Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de medidas de seguridad sanitaria.

Artículo 16. ...

I...

II...

III. En caso de negativa al uso del cubrebocas por parte de la persona, siempre y cuando se encuentre justificado su obligatoriedad, solicitar se retire a su domicilio o fuera de los espacios cerrados en lugares públicos o privados;

IV. En caso de que la persona insista en no usar el cubrebocas en espacios cerrados, se le impondrá una multa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de que sea jornalero y de 1 a 15 UMAS en caso de reincidencia o resistencia al uso correcto de cubrebocas;

...

V...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Titular del Poder Ejecutivo tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones correspondientes al reglamento de la Ley.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Morelia, Michoacán, a los 17 días del mes de mayo de 2022.

Es cuanto, Presidenta Diputada.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero Cesar Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			

De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
TOTAL	29	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el dictamen y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar segunda lectura al Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley contra las Adicciones en el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se expide la Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

LEY CONTRA LAS ADICCIONES EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1°. Naturaleza, objeto e interpretación

Esta ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Michoacán en materia de adicciones, y tiene por objeto:

- I. Regular la atención integral contra las adicciones, esto es, la prevención, detección temprana, reducción del daño, tratamiento, recuperación, rehabilitación e integración comunitaria;
- II. Coordinar las acciones públicas y privadas en materia de adicciones;
- III. Fomentar la ejecución de medidas preventivas que promuevan la sana convivencia familiar y social en un ambiente libre de adicciones, poniendo especial atención en la población infantil y juvenil para disminuir los factores de riesgo;
- IV. Promover la corresponsabilidad social en la atención a las adicciones;
- V. Eliminar la discriminación hacia las personas adictas;
- VI. Generar óptimas condiciones para la implementación de la justicia terapéutica, esto es, la atención a que se someten las personas adictas en términos de la normatividad nacional, general y estatal en materia penal, o en términos de resolución administrativa o jurisdiccional;
- VII. Vigilar la prestación de servicios de atención a las adicciones y sancionar las posibles irregularidades;
- VIII. Coadyuvar con las autoridades federales en la implementación de programas y estrategias que ayuden a combatir y disminuir las adicciones, y
- IX. Garantizar la prestación de servicios de salud pública a personas adictas o en riesgo de serlo, bajo atención integral que permita su rehabilitación e integración comunitaria.

Lo anterior, conforme a la Ley General de Salud, la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo, las normas oficiales mexicanas aplicables y los programas o estrategias nacionales en la materia.

En lo correspondiente a la justicia terapéutica se estará, además, a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Código Penal para el Estado de Michoacán.

Esta ley se interpretará de manera sistemática y funcional, atendiendo en todo momento al respeto de los derechos

humanos, a la perspectiva de género e intercultural, así como a la interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad y participación social.

Artículo 2°. Derecho a la salud

Toda persona con problemas de adicción que habite o transite en el Estado de Michoacán, independientemente de su edad, género, condición social, condiciones de salud, religión, condición fisiológica, ideológica, creencia, origen, identidad étnica, orientación sexual o estatus político tiene derecho a ser atendido integralmente.

El Gobierno, las dependencias e instituciones públicas, sociales y privadas, deben garantizar el pleno cumplimiento al derecho de prioridad y al interés superior de la niñez, a la igualdad sustantiva y a la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Artículo 3°. Glosario

Para efectos de esta ley se entiende por:

I. *Adicción*: estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otras sustancias que modifican el comportamiento además de otras reacciones que se manifiestan como impulsos irreprímibles a consumir dichas sustancias en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación;

II. *CAPAS*: Centros de Atención Primaria en Adicciones, Unidades Públicas que brindan servicios gratuitos, dirigidos a prevenir y atender el uso y abuso de sustancias adictivas;

III. *CECA*: Consejo Estatal Contra las Adicciones;

IV. *Centros de atención integral privados*: espacios administrados y operados por particulares en los cuales se prestan servicios de atención integral a personas adictas;

V. *Centros de atención integral públicos*: espacios administrados y operados por la Secretaría de Salud donde se brinda atención integral a personas adictas. Los municipios podrán establecer y operar centros de atención integral conforme a lo dispuesto en esta ley y previo convenio con la Secretaría de Salud;

VI. *COEPRIS*: Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

VII. *COMCA*: Comités Municipales Contra las Adicciones, mismos que deberán crearse conforme a esta ley y al Manual para la Integración y Organización del Comité Municipal contra las Adicciones emitido por la CONADIC;

VIII. *CONADIC*: Consejo Nacional Contra las Adicciones;

IX. *Detección temprana*: estrategia de prevención que tiene como propósito identificar en una fase inicial el consumo de sustancias psicoactivas a fin de aplicar medidas terapéuticas de carácter médico, psicológico y social lo más temprano posible para detener una posible adicción;

X. *Ley*: Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán;

XI. *Médico responsable*: Profesional que tiene a su cargo coordinar la información y la atención médica del usuario, con el carácter de interlocutor principal del mismo en todo lo referente a su atención e información durante el proceso médico, sin perjuicio de las obligaciones de los responsables de otros manejos terapéuticos que participan en su atención;

XII. *NOM*: Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones;

XIII. *Persona con problemas de adicción*: persona con dependencia a una o más sustancias psicoactivas;

XIV. *Prevención*: conjunto de acciones dirigidas a identificar, evitar, reducir, regular o eliminar el consumo no terapéutico de sustancias psicoactivas, como riesgo sanitario, así como sus consecuencias físicas, psíquicas, económicas, familiares y sociales;

XV. *Programa*: Programa Estatal de Atención Integral a las Adicciones;

XVI. *Recuperación*: Estado de abstinencia que conlleva un mejoramiento en todas las áreas de la vida de la persona con problemas de adicción;

XVII. *Reducción del daño*: conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir situaciones de riesgo y limitar los daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas, por lo que se articula necesariamente con la prevención y el tratamiento. No pretende necesariamente la abstinencia. Para el caso de VIH/SIDA, es la estrategia con la que se considera que a través de información a los usuarios sobre el VIH/SIDA, instrucción sobre limpieza adecuada de jeringas, del uso de agujas y jeringas estériles, dotación de condones, cloro, gasa y otros, además de asesoría médica, realización de prueba de detección del VIH, trabajo comunitario de acercamiento a las y los usuarios de drogas inyectadas, formación de grupos interdisciplinarios y consejería sobre uso de drogas, es la manera más segura y efectiva de limitar la transmisión de VIH por los consumidores de drogas inyectadas;

XVIII. *Rehabilitación*: proceso por el cual un individuo que presenta trastornos asociados con sustancias psicoactivas alcanza un estado óptimo de salud, funcionamiento psicológico y bienestar social;

XIX. *Integración comunitaria*: conjunto de acciones dirigidas a promover un estilo de vida mejor al de quien usa, abusa o depende de sustancias psicoactivas y a lograr un mejor funcionamiento interpersonal y social;

XX. *Responsable del centro de atención*: los especialistas en materia de adicciones conforme a la Ley General de Salud y al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Por lo que se refiere a los grupos de ayuda mutua, éste podrá ser un adicto en recuperación, que tenga dos años como mínimo de abstinencia en el consumo de sustancias psicoactivas y en su proceso de rehabilitación;

XXI. *Secretaría*: Secretaría de Salud de Michoacán;

XXII. *Síndrome de abstinencia o de depresión*: grupo de síntomas y signos, cuya gravedad es variable, que aparece durante la suspensión brusca, total o parcial del consumo de una sustancia psicoactiva, luego de una fase de utilización permanente o del consumo de altas dosis de la misma;

XXIII. *Sustancia psicoactiva*: sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar origen a una adicción. Esos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el tabaco y el alcohol;

XXIV. *Tratamiento*: acciones que tienen por objeto conseguir la abstinencia y/o la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de dichas sustancias, abatir los padecimientos asociados al consumo, e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto del consumidor de éstas como de su familia, y

XXV. *Usuario*: toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de cualquier tipo de servicio relacionado con el uso, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas.

Artículo 4°. Autoridades.

La aplicación de esta ley corresponde a:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán:

- a. Secretaría de Salud;
- b. Secretaría de Seguridad Pública;
- c. Secretaría de Educación;
- d. Secretaría del Bienestar;
- e. COEPRIS;
- f. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y
- g. Dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal, en los asuntos de su competencia y conforme instruya el Gobernador del Estado en base a esta ley.

II. Los poderes Legislativo y Judicial, los ayuntamientos y concejos municipales, la Fiscalía General y los organismos autónomos, todos del Estado de Michoacán, conforme a su respectiva competencia y en los términos de los convenios que suscriban con el Poder Ejecutivo del Estado.

Capítulo II
*Protección y Atención a Niñas,
Niños y Adolescentes*

Artículo 5°. Protección y gratuidad.

En toda acción contra las adicciones que afecte a niñas, niños o adolescentes, las autoridades estatales y municipales, así como los particulares, deberán siempre garantizar su interés superior, la protección de sus derechos humanos y el debido proceso.

Cuando los niños, niñas o adolescentes sean adictos, las autoridades estarán obligadas a brindarles apoyo gratuito para salvaguardar su integridad física y emocional, previa solicitud del interesado y de su padre, madre o representantes legal, lo cual incluye la atención primaria e integral.

En todo caso, las autoridades informarán de inmediato a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

En casos de justicia terapéutica, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de esta ley atenderán cualquier resolución que las vincule y la cumplirán de inmediato.

Artículo 6°. Estrategias específicas.

Se establecerán estrategias específicas para el tratamiento de niñas, niños y adolescentes con problemas de adicción y en conflicto con la ley. El CECA garantizará la aplicación de los protocolos correspondientes por parte de las autoridades encargadas de los asuntos jurisdiccionales o administrativos que involucren a adolescentes y adultos jóvenes, incluidos los centros de internamiento.

Capítulo III
Consejo Estatal Contra las Adicciones

Artículo 7°. Integración.

El CECA es un órgano colegiado, que se integra por las siguientes instancias del Estado de Michoacán:

- I. El titular del Poder Ejecutivo, quien será el Presidente;
- II. El titular de la Secretaría de Salud, quien será el Vicepresidente;
- III. El titular de la Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. El titular de la Secretaría de Educación;
- V. El titular de la Secretaría del Bienestar;
- VI. El titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VII. El titular de la Fiscalía General de Justicia;
- VIII. El Presidente del Poder Judicial del Estado;
- IX. El Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Congreso del Estado;
- X. El Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;
- XI. El titular de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán;
- XII. Un representante de la Secretaría de Gobierno;
- XIII. Un representante de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XIV. Un representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas;
- XV. Un representante del Instituto de la Juventud Michoacana;
- XVI. Un representante del Instituto de Planeación;
- XVII. Un representante de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XVIII. Un representante de la Dirección de Protección Civil, y
- XIX. Un representante del Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Cómputo, Control, Coordinación e Inteligencia.

El Vicepresidente presidirá las sesiones en ausencia del Presidente.

Los cargos en el CECA son honoríficos y cada titular podrá nombrar a su suplente.

El funcionamiento del CECA se ajustará a lo dispuesto en su reglamento interior.

El Secretario de Salud o a quien este designe será el Secretario Técnico, cargo que será honorífico.

Cada administración estatal, el CECA se instalará durante los primeros noventa días naturales posteriores a la toma de protesta del Gobernador Constitucional.

Artículo 8°. Representantes invitados.

El Presidente del CECA podrá invitar a participar a representantes de los sectores público, social y privado que tengan relación con la atención integral a las adicciones, con derecho a voz.

Serán invitados permanentes los representantes de los CAPA, de los centros de atención integral públicos y privados, y de los Centros de Integración Juvenil A.C.

Artículo 9°. Atribuciones.

El CECA, sin perjuicio de las que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y evaluar políticas públicas en materia de atención integral a las adicciones;

II. Promover la participación del sector social para realizar campañas de información y prevención de riesgos asociados a las adicciones;

III. Promover estrategias de educación preventiva contra las adicciones y de orientación formativa en las instituciones de educación, mediante talleres formativos e informativos permanentes, conforme a los lineamientos de CONADIC;

IV. Propiciar que los medios de comunicación contribuyan en la difusión de las acciones de prevención, disuasión, tratamiento y control de las adicciones, así como en la realización de campañas de prevención que generen concientización en el uso y consumo de sustancias nocivas para la salud, contenidos que deberán ajustarse a los lineamientos de CONADIC;

V. Proponer la realización de acciones que tiendan a prevenir el hábito al tabaco a temprana edad, especialmente en la mujer embarazada, e influir en este caso, para que se haga conciencia de los efectos que puede producir esa adicción;

VI. Celebrar convenios de colaboración para brindar atención integral a personas adictas;

VII. Proponer la integración de equipos técnicos interdisciplinarios para analizar casos en particular, a través de un estudio integral, que permita emitir un diagnóstico y establecer el tratamiento correspondiente, así como el seguimiento hasta la total rehabilitación del adicto, en las instalaciones de los establecimientos dedicados a la atención de las adicciones;

VIII. Generar investigaciones estadísticas a fin de evaluar la capacidad de respuesta ante la problemática en el Estado;

IX. Promover las políticas, estrategias y programas en materia de adicciones, así como promover las adecuaciones y modificaciones necesarias;

X. Evaluar rigurosamente el Programa, con base en estadísticas e indicadores pertinentes y de conformidad con los programas y estrategias nacionales;

XI. Promover las acciones que coadyuven al eficaz cumplimiento de los programas y estrategias de atención a las adicciones;

XII. Promover y acordar mecanismos de coordinación con el CONADIC, los consejos análogos de las demás entidades federativas y de los municipios para la eficaz ejecución de los programas en la materia;

XIII. Recomendar medidas para el control sanitario de la publicidad relativa a bebidas alcohólicas y tabaco;

XIV. Proponer reformas a las disposiciones legales y administrativas relativas al consumo de sustancias psicoactivas;

XV. Promover la integración de grupos de trabajo tendientes al establecimiento de acciones de regulación, investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación en materia de adicciones;

XVI. Celebrar convenios de colaboración con los Ayuntamientos del Estado, en relación con las materias señaladas en las fracciones anteriores, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los mismos;

XVII. Aprobar su Reglamento Interior; y,

XVIII. Sumar esfuerzos en las estrategias nacionales para la prevención de las adicciones, y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 10. Sesiones.

El CECA se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses a convocatoria de su Presidente, y extraordinarias cuando la urgencia del caso así lo requiera. En cada sesión se revisarán los avances y resultados obtenidos de manera continua y periódica.

Las sesiones del CECA son públicas y para su celebración será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Las inasistencias a sesión no justificadas serán sancionadas conforme a la normatividad en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Capítulo IV

Comités Municipales Contra las Adicciones

Artículo 11. Integración.

Cada municipio de Michoacán deberá contar con un COMCA.

En el caso de los Ayuntamientos y concejos municipales, se integra de la siguiente manera:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá y podrá nombrar a un representante con especialista en la materia;

II. El titular de la Comisión de Salud De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, quien fungirá como secretario técnico;

III. El titular de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación;

IV. El titular de seguridad pública municipal

V. El Jefe o encargado de la Jurisdicción Sanitaria;

VI. Un jefe de tenencia;

VII. Un representante de las instituciones de educación básica;

VIII. Un representante de las instituciones de educación media

y superior;

IX. Un representante de organismos escolares de padres de familia, y

X. En su caso, un juez cívico.

Cada administración municipal, el COMCA se instalará durante los primeros noventa días naturales posteriores a la toma de protesta del presidente municipal respectivo.

En los municipios con formas de gobierno distintas a las anteriores, se crearán comités municipales contra las adicciones, con cargos honoríficos análogos a los ayuntamientos o concejos, debiendo incluir a las instancias en las materias mencionadas.

En todo caso los COMCA se ajustarán a lo dispuesto en el Programa y en los programas y estrategias nacionales en materia de adicciones.

En las tenencias indígenas con autogobierno podrán funcionar organismos análogos.

Artículo 12. Naturaleza y atribuciones

Los COMCA son instancias de coordinación y concertación para la atención integral a las adicciones y tienen las siguientes atribuciones:

I. Aplicar en el ámbito de su competencia las políticas, programas y estrategias en materia de atención integral a las adicciones;

II. Fomentar la concurrencia de programas de educación, seguridad, desarrollo juvenil y comunitario contra las adicciones;

III. Promover estilos de vida saludable;

IV. Impulsar actividades de investigación epidemiológica, demográfica y psicosocial en la materia;

V. Promover actividades de sensibilización e información entre la población sobre el daño que produce a la salud el consumo de sustancias psicoactivas, y convocar a la comunidad para que participe y apoye la integración comunitaria de los individuos afectados por el problema de las adicciones;

VI. Coadyuvar en la vigilancia para la aplicación de la normatividad vigente en materia de publicidad de combate a sustancias psicoactivas; y

VII. Las demás disposiciones que señale la estrategia, acciones y programas que implemente el gobierno federal y estatal, así como lo que establezca el CECA y el CONADIC.

Capítulo V
*Programa Estatal de Atención
Integral a las Adicciones*

Artículo 13. Objeto.

El Programa tiene por objeto delinear y regular el marco de actuación de las autoridades estatales y municipales, así como de las instancias sociales y privadas, en la planificación y ejecución de acciones en materia de atención integral a las adicciones que se lleven a cabo en el Estado de Michoacán.

Su elaboración estará a cargo de la Secretaría y deberá tener como base los programas y estrategias nacionales en la materia.

El Programa será vinculante para todas las instancias estatales y municipales, ya sean públicas, sociales o privadas, que lleven a cabo acciones en materia de adicciones.

Artículo 14. Contenido.

El Programa Estatal tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

I. Análisis y diagnóstico de la problemática en materia de adicciones en el Estado de Michoacán, mismo que deberá actualizarse, al menos, anualmente;

II. Objetivos específicos, prioridades y criterios básicos de actuación, identificando a cada una de las instancias responsables de su consecución y aplicación;

III. Responsabilidades y funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, poderes, organismos autónomos y organizaciones privadas o sociales;

IV. Información oficial de la red de establecimientos públicos y privados donde se brindan servicios en materia de atención primaria e integral a las adicciones, así como una guía para acceder a ellos;

V. Recursos informativos para el público en general, para las familias y para las personas adictas;

VI. Estrategias de evaluación y actualización.

El Programa especificará de manera cualitativa y cuantitativa, los objetivos, las prioridades y las estrategias para poder evaluar el impacto y los resultados.

Los gobiernos municipales, se ajustarán al Programa y emitirán la reglamentación correspondiente en su ámbito de competencia.

Artículo 15. Investigación

La Secretaría fomentará la investigación de técnicas y de programas terapéuticos y de integración comunitaria que

puedan contribuir a la mejora de la eficacia y la eficiencia de los CAPAS y de los centros de atención integral públicos y privados.

La Secretaría creará un registro de entidades, centros e instituciones dedicados a la investigación y a la prevención de las adicciones y a la asistencia y a la incorporación social de los afectados y sus familias.

Capítulo VI
Centros de Atención

Artículo 16. Participación pública, privada y social.

El Ejecutivo del Estado y los Gobiernos municipales promoverán, con la participación del sector privado y social, la creación de centros de atención integral.

Los sectores social y privado que ofrezcan servicios de prevención, ayuda mutua y atención integral contra las adicciones, deberán tramitar la licencia, permiso o autorización sanitaria y el registro correspondiente ante la Secretaría de Salud; y en todo caso, ajustarse a las disposiciones normativas correspondientes al tipo de servicio.

Artículo 17. Atención integral pública.

Para llevar a cabo la atención integral pública, el Poder Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Salud, establecerá centros de atención integral públicos, uno al menos en cada una de las 10 regiones socioeconómicas de la entidad y los dotará del personal profesional, medicamentos y material e insumos necesarios para su funcionamiento, estableciendo una partida programática presupuestal para tales efectos en el presupuesto de egresos de cada año, la cual no podrá ser menor a la del ejercicio fiscal anterior.

Los servicios de atención integral pública serán profesionales, especializados y fundamentados en el respeto a la integridad de la persona con problemas de adicción, con apego a los derechos humanos, interés superior de la niñez y adolescencia, perspectiva de género y, cuando sea técnicamente viable, a los usos y costumbres de las comunidades indígenas

Los gobiernos municipales podrán crear y administrar centros de atención integral municipales o regionales mediante convenios con la Secretaría de Salud.

Artículo 18. Protocolos integrales y básicos de atención.

La Secretaría elaborará un protocolo integral de atención para los centros de atención integral públicos y un programa con lineamientos básicos necesarios para los centros de atención integral privados, y para cualquier centro que se dedique a la atención de adicciones.

Los centros de atención integral privados deberán contar con un protocolo integral de atención que deberá estar registrado y aprobado por la Secretaría de Salud.

Artículo 19. Convenios de colaboración.

El Gobierno del Estado podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores público, social y privado, a fin de prestar atención integral a las adicciones bajo los lineamientos de esta ley.

Artículo 20. Contribución a la justicia terapéutica.

Los centros de atención integral contribuirán al desarrollo de la justicia terapéutica; para ello, tendrán las obligaciones establecidas en los términos que correspondan a las disposiciones normativas señaladas en el primer artículo de esta ley, para propiciar la rehabilitación y reintegración de las personas que padezcan alguna adicción. Los servicios respectivos se desarrollarán de conformidad con los principios, ámbitos de intervención, modalidades, etapas y demás términos que establezcan dichas normativas.

Artículo 21. Requisitos previos.

Todo centro de atención integral deberá:

- I. Contar con licencia municipal de funcionamiento;
- II. Cumplir con los protocolos y medidas de seguridad de protección civil;
- III. Garantizar los requisitos sanitarios y de personal que exijan las normas oficiales mexicanas y la normatividad, programas y estrategias federales, estatales y municipales en la materia;
- IV. Contar con licencia, permiso o autorización sanitaria, conforme a la normatividad general y estatal de salud;
- V. Dar aviso de funcionamiento a la Secretaría de Salud en términos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 22. Requisitos de funcionamiento y operación.

Para la operación de un centro de atención integral, además de lo dispuesto en las leyes de Salud, se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Disponer de un área de cubículos funcionales para la atención individualizada;
- II. Tener áreas de tratamientos independientes de las de estancia;
- III. Contar con un responsable médico, mismo que quedará acreditado ante la Secretaría de Salud;
- IV. Registrar ante la Secretaría de Salud al personal médico, de enfermería, psicología, psiquiatría, trabajo social y demás profesiones que ahí laboren;
- V. Presentar ante la Secretaría de Salud los modelos y programas de prevención y atención integral de las adicciones;
- VI. Contar con las medidas de higiene y las demás relacionadas para su adecuado funcionamiento, de conformidad con las normas técnicas que en materia de salubridad general dicte la Secretaría de Salud; y
- VII. Hacer efectivo en todo momento el respeto a los derechos humanos tanto de los usuarios de los servicios, como de sus familiares.

Artículo 23. Principios.

La atención en materia de adicciones atenderá a los principios de accesibilidad, especialización y profesionalismo;

- I. Accesibilidad: la prestación del servicio debe estar libre de obstáculos, impedimentos o formalismos que limiten irrazonablemente la accesibilidad y oportunidad de la atención a las adicciones;
- II. Especialización: el personal de los centros de atención debe estar capacitado técnica, profesional y académicamente para la función que desempeña, según corresponda, y debe realizar esa sola función en cuanto sea posible, y

III. Profesionalismo: ejercer con responsabilidad y seriedad el servicio que se presta.

Los servicios de atención deberán garantizar la cobertura asistencial y se deberán prestar preferentemente en el medio más cercano al domicilio de la persona y de su entorno socio-familiar.

Los gobiernos estatales y municipales facilitarán los medios de traslado a quienes deseen acudir para su atención al centro de tratamiento más cercano a su localidad.

Artículo 24. Avances.

Todo proceso de intervención será debidamente planificado y evaluado para conocer los avances obtenidos en cada uno de los pacientes bajo tratamiento. Los avances deberán constar mediante evidencias, las cuales se apegarán a los manuales y las guías de intervención clínica vigentes para cada uno de los tipos de adicción.

Los responsables de los centros de atención deberán informar a la Secretaría de Salud sobre los avances que reporten los pacientes bajo tratamiento, presentando las evidencias que les sean solicitadas o se consideren pertinentes por esta Secretaría.

Artículo 25. Información.

Los centros de atención deberán integrar la información que resulte del desempeño de sus funciones para efectos estadísticos, epidemiológicos y de conocimiento de la problemática en materia de adicciones que requiera la secretaría y el CECA.

Bajo ningún motivo la información mencionada en el párrafo anterior podrá contener datos personales o que atenten en contra de la confidencialidad en todo lo relacionado con su persona e identidad, de su privacidad y de sus derechos.

Artículo 26. Servicios generales y servicios especializados.

La atención pública podrá brindarse en los centros de atención o en establecimientos que prestan servicios generales de salud o especializados conforme a lo siguiente:

- I. Servicios generales de salud, son los de atención médica no especializada en adicciones y que pueden atender en forma general alguna enfermedad que se relacionen con éstas o que se clasifiquen como colaterales, y
- II. Servicios especializados de atención, son aquellos que proporcionan específicamente atención por personal especializado a las personas con adicción de sustancias y, en su caso, de sus complicaciones.

Artículo 27. Servicio ambulatorio o residencial.

La atención será ambulatoria y, excepcionalmente, con internamiento residencial como última medida, de acuerdo con el diagnóstico médico y la capacidad de los propios centros de atención, conforme a los lineamientos dispuestos por esta ley, por la Secretaría y por el CECA, así como por el reglamento correspondiente.

Artículo 28. Consentimiento.

Será requisito indispensable para la prestación de los servicios de atención contar con el consentimiento informado del usuario,

de su familiar más cercano y, en su caso, de su representante legal, mediante el cual se autorice su participación en el tratamiento a efectuar, con pleno conocimiento de los procedimientos y riesgos, por libre elección y sin coacción alguna. En el caso de justicia terapéutica se estará a las leyes en la materia.

Artículo 29. Condiciones.

La atención en internamiento se efectuará en centros previamente registrados ante la Secretaría de Salud, que deberán al menos cumplir con las siguientes condiciones:

- I. Otorgar una alimentación sana, equilibrada y balanceada;
- II. Contar con áreas específicas para los servicios de atención especializados;
- III. Contar con camas independientes y preferentemente con instalaciones de accesibilidad para personas que viven con discapacidad;
- IV. Tener una cocina para la elaboración de los alimentos y un comedor para el consumo de los mismos y que cumplan con las normas de higiene correspondientes;
- V. Disponer de áreas de baños y sanitarios con secciones separadas para hombres y mujeres;
- VI. Llevar un registro digitalizado de control y seguimiento de expedientes individualizados, y
- VII. Facilitar que los familiares de las personas en tratamiento, se involucren y participen en las distintas etapas del tratamiento y la rehabilitación, siempre y cuando, esto no afecte su plan terapéutico.

Artículo 30. Supervisión e informes.

La COEPRIS, las autoridades municipales y de protección civil inspeccionarán de manera continua a los centros de atención, ya sea por visitas programadas, de manera sorpresiva o a solicitud de parte, para verificar lo dispuesto en el presente Capítulo, conforme a su ámbito de competencia.

La COEPRIS deberá remitir un informe con sustento legal y evidencia de la situación que guarda cada centro de atención en el estado, mismo que se hará llegar durante el mes de enero de cada año a la Secretaría de Salud y al Consejo, abarcará del 01 de enero al 31 de diciembre del año pasado próximo inmediato y será publicado en la página de internet de la propia Secretaría, con la reserva de datos personales correspondiente.

Las autoridades señaladas podrán auxiliarse de las respectivas instancias de seguridad pública para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 31. Sanciones.

La COEPRIS podrá efectuar amonestaciones, apercibimientos, multas o proceder a la clausura o suspensión de los centros o establecimientos mencionados cuando derivado de inspecciones no cumplan con lo dispuesto en la presente ley, independientemente de las sanciones que disponga la normatividad aplicable, conforme a las siguientes disposiciones:

- I. Los responsables de los centros o establecimientos de prevención y atención integral de las adicciones, tienen la obligación de permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la Secretaría de Salud y proporcionar la documentación que se les requiera;

- II. El personal de inspección levantará un acta circunstanciada que incluirá la irregularidad que se detecte en el desarrollo de la diligencia, concediéndose al interesado el derecho de audiencia, y

- III. Una vez que ha sido escuchado el interesado, se dictará la resolución correspondiente, misma que podrá ser impugnada ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Además de la clausura o suspensión del centro o establecimiento referido, se podrán aplicar sanciones económicas de cincuenta a quinientas unidades de medida y actualización en razón de la gravedad de la infracción.

Lo anterior, conforme al procedimiento dispuesto en la Ley de Salud del Estado de Michoacán.

Capítulo VII
Justicia Terapéutica

Artículo 32. Naturaleza y objeto.

Esta justicia es una perspectiva que considera a la ley como una fuerza social que produce comportamientos y consecuencias, que trata de evitar consecuencias anti-terapéuticas y que está dirigida a personas que presentan riesgos criminógenos vinculados a las adicciones.

Tiene por objeto propiciar la integración comunitaria mediante la atención integral de las personas para lograr la reducción de los índices delictivos en términos de lo dispuesto en la normatividad en materia procesal penal, de justicia para adolescentes, de ejecución de sanciones, de mecanismos alternativos y de seguridad pública. En el cumplimiento de las determinaciones y resoluciones de las autoridades jurisdiccionales competentes en materia de justicia terapéutica se garantizará que la atención en los centros de tratamiento sea ambulatoria, y de internamiento residencial como última medida, en los términos del diagnóstico de un médico especialista, de la capacidad de los centros de atención y de lo señalado en el reglamento de la presente ley.

Artículo 33. Objetivos.

- I. Reducir situaciones de riesgo de la persona con problemas de adicción y en conflicto con la ley, de la víctima u ofendido;
- II. Garantizar la atención integral a la persona con problemas de adicción en conflicto con la ley en los centros de atención integral;
- III. Fomentar programas que promuevan estrategias de integración social mediante la participación del sector público y sociedad civil;
- IV. Mantener interacción constante entre la persona con problemas de adicción en conflicto con la ley, el centro de atención integral y las autoridades procesales respectivas;
- V. Medir el logro de metas mediante evaluaciones constantes que integren indicadores confiables y retroalimenten el procedimiento a efecto de lograr una mejora continua, y
- VI. Promover la capacitación interdisciplinaria y actualización constante del personal de las instancias y autoridades involucradas.

Artículo 34. Principios.

La atención integral que se brinde en el marco de la justicia terapéutica, para efectos de esta ley, se regirá bajo los siguientes principios:

I. Voluntariedad: la persona con problemas de adicción debe aceptar someterse al programa de manera libre e informada respecto de los beneficios, condiciones y disciplina que exige el tratamiento;

II. Flexibilidad: para la aplicación de medidas se considerará la evolución del trastorno por dependencia de sustancias durante el tratamiento;

III. Confidencialidad: la información personal de las personas que se encuentren en tratamiento estará debidamente resguardada como un principio ético aplicable tanto a la información de carácter médico como a la del proceso jurisdiccional de que se trate;

IV. Oportunidad: debe fomentar la armonía social mediante acciones basadas en el compromiso de las personas adictas en conflicto con la ley y la satisfacción de la víctima u ofendido en cuanto a la reparación del daño, y

V. Complementariedad: debe promover programas dirigidos a la prevención, detección temprana, abstinencia y reducción de riesgos o daños, garantizando la optimización de los recursos existentes.

Artículo 35. Inicio.

La atención integral para la justicia terapéutica iniciará una vez que la autoridad correspondiente así lo resuelva formalmente y podrá ser residencial o ambulatoria.

El centro de tratamiento elaborará el programa de tratamiento de acuerdo con las necesidades y características de la persona en conflicto con la ley, así como la severidad del trastorno por su dependencia en el consumo de sustancias.

Artículo 36. Modalidades de intervención.

El programa de tratamiento puede llevarse mediante las siguientes modalidades de intervención:

I. De atención profesional, esto es, médica, psicológica, psiquiátrica y tratamiento farmacológico, en caso de ser necesario de acuerdo a las guías clínicas, manuales de tratamiento y a criterio del médico para el manejo de la intoxicación, de la abstinencia o de los trastornos psiquiátricos y medios no psiquiátricos concomitantes;

II. De ayuda mutua;

III. Mixto de atención profesional y ayuda mutua, y

IV. Cualquiera que dispongan las autoridades judiciales conforme a la normatividad en la materia.

Los centros de atención integral se ajustarán en todo momento a la resolución de la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Artículo 37. Etapas.

I. Evaluación diagnóstica inicial;

II. Diseño del programa de tratamiento;

III. Desarrollo del tratamiento clínico;

IV. Rehabilitación e integración comunitaria, y

V. Evaluación y seguimiento del egreso del programa.

Artículo 38. Centro de atención integral.

El servicio de atención que forme parte de la justicia terapéutica será gratuito cuando sea proporcionado por los centros de atención integral públicos; se aplicará con respeto de los derechos humanos y con perspectiva de género

siguiendo los estándares de profesionalismo y de ética médica en la prestación de servicios de salud y cuidando la integridad física y mental de las personas en conflicto con la ley.

El centro de atención integral debe:

I. Realizar la evaluación diagnóstica inicial, que incluya los trastornos por dependencia en el consumo de sustancias psicoactivas;

II. Esta evaluación incluye las pruebas de laboratorio y gabinete pertinentes para la detección oportuna de los diferentes padecimientos;

III. Efectuar las pruebas de toxicología respectivas;

IV. Elaborar el programa de tratamiento y remitirlo al área judicial competente;

V. Otorgar el tratamiento o, en su caso, coordinar otros servicios proveedores de tratamiento para atender los diferentes padecimientos encontrados en la evaluación diagnóstica;

VI. Registrar y actualizar el expediente de cada persona en conflicto con la ley sujeta al programa de tratamiento con todas las intervenciones efectuadas;

VII. Presentar ante la autoridad competente los informes de evaluación de cada persona en conflicto con la ley de manera periódica durante el desarrollo del programa para su análisis con los operadores involucrados o cuando así lo requiera;

VIII. Hacer del conocimiento la autoridad competente cuando, de acuerdo con criterios clínicos, no sea posible ofrecer el tratamiento apropiado, informándole los motivos y haciendo las recomendaciones pertinentes del caso;

IX. Asistir a reuniones de trabajo con los distintos operadores del procedimiento, y

X. Integrar recursos familiares que sirvan de apoyo al mismo.

Capítulo VIII

Integración comunitaria

Artículo 39. Finalidad.

La integración comunitaria tiene por finalidad reintegrar a la persona con problemas de adicción a la sociedad y que cuente con alternativas para mejorar sus condiciones de vida.

Artículo 40. Objetivos.

El CECA fomentará la participación de instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales relacionadas con la materia de la presente ley, para el desarrollo de acciones de integración comunitaria, las cuales tendrán como objetivos los siguientes:

I. Conjuntar recursos, experiencias y conocimientos de Instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales relacionadas con la materia de la presente ley, para emprender acciones de desarrollo social e impulsar la participación ciudadana;

II. Generar redes de apoyo en materia de empleo, salud, apoyo psicológico, recreación, orientación y representación legal, servicios de estancias infantiles y educación con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso integral;

III. Vincular a la persona con problemas de adicción con institutos de capacitación para el trabajo, donde pueda aprender un oficio y con instancias de desarrollo económico para el acompañamiento e impulso de emprendimiento comercial;

IV. Promover la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en atención a la población vulnerable, a través de convenios con instancias que vinculen su trabajo a las políticas públicas en materia de asistencia social;

V. Sumar esfuerzos y recursos con organizaciones civiles y privadas para promover y fomentar programas de prevención y atención a grupos de alto riesgo y en condición de vulnerabilidad;

VI. Promover la integración comunitaria de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, el consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia en el ámbito familiar y social;

VII. Apoyar proyectos diseñados y desarrollados por niños, niñas, adolescentes y jóvenes que contribuyan a mejorar las condiciones de vida en su entorno;

VIII. Promover el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidad y conocimientos de los niños, niñas, adolescentes para la búsqueda de soluciones a problemas comunes;

IX. Prevenir comportamientos que detonen riesgo y proteger a niños, adolescentes jóvenes de las zonas de mayor incidencia delictiva del Estado;

X. Ofrecer a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas comunitarias, para que mejoren sus condiciones de vida y ejerzan sus derechos de manera plena;

XI. Generar acciones en coordinación con la comunidad que permitan el rescate de espacios públicos, y se implementen actividades recreativas, lúdicas, deportivas y culturales;

XII. Estimular la formación de redes juveniles que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes;

XIII. Impulsar la actividad cultural, especialmente en zonas de alta marginalidad del Estado, como estrategia de prevención del consumo de sustancias adictivas;

XIV. Coadyuvar en la formación de talentos artísticos en las comunidades, y

XV. Los demás para lograr los objetivos de la integración comunitaria.

Capítulo IX

Vigilancia, Medidas de Seguridad y Sanciones

Artículo 41. Vigilancia, medidas de seguridad y sanciones.

La vigilancia, medidas de seguridad y sanciones respecto al cumplimiento de esta ley estará a cargo de la Secretaría de Salud conforme a lo dispuesto en la Ley de Salud del Estado de Michoacán, así como al procedimiento de aplicación allí establecido.

Artículo 42. Pérdida de licencia municipal.

Los establecimientos comerciales que sean reincidentes en la venta de alcohol o tabaco a menores de edad, perderán su licencia de funcionamiento de forma irrevocable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Ejecutivo del Estado realizará las acciones necesarias para la construcción, apertura, equipamiento y asignación

de personal de los centros de atención públicos en las diez regiones socioeconómicas de Michoacán determinadas por la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con un diagnóstico emitido por parte de la Secretaría de Salud y de conformidad a la disponibilidad presupuestal en cada año.

Tercero. El Gobernador del Estado dispondrá lo necesario para la reglamentación y aplicación inmediata de la presente ley, incluida la instalación del Consejo y la publicación del Programa y de los protocolos integrales y básicos; asimismo, dotará de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las atribuciones correspondientes a la COEPRIS, previa propuesta de la Secretaría de Salud. Lo anterior, en un término de ciento ochenta días naturales contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto.

Los COMCA deberán instalarse durante el mismo término.

Cuarto. Los centros de atención que se encuentren en funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en este Decreto, para lo cual tendrán un plazo de seis meses naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Quinto. Se deroga todo lo que se oponga al presente Decreto.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo que en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		

Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lyssette			
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cazares Blanco María Gabriela			
Galindo Pedraza J. Reyes			
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
TOTAL	29	0	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. GLORIA DEL CARMEN TAPIA REYES:

Tapia Reyes, a favor, pero me quiero reservar la fracción I, en el artículo 3°.

DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES:

*Daniela de los Santos, a favor en lo general, y me reservo el Segundo Transitorio.***Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria del Carmen Tapia, que reservó el artículo 3° fracción I.

*Intervención de la diputada
Gloria del Carmen Tapia Reyes*

**Con su permiso,
señora Presidenta:**

Si bien, en concordancia con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, la 028 de la Secretaría de Salud y Asistencia, a la SSA, 2019, se contempla únicamente como adicciones causadas por el abuso de sustancias de forma continua o periódica, pero es importante, y sobre todo recordar en este Pleno, que las adicciones también guardan nexos con conductas, actividades o relaciones, de acuerdo también con la Organización Mundial de la Salud. Tan es así como como ejemplo, que desde 1998, ya hace más de 20 años, comenzó a hablarse sobre todo sobre la adicción al Internet.

Esta determinación nos obliga a replantearnos el concepto de la palabra *adicción*, de tal manera que comprenda las problemáticas actuales en torno de la misma, por lo que es importante la puntualización de adicción o dependencia a las drogas para hacer alusión a que a lo largo de este ordenamiento haremos referencia a la interacción con fármaco, alcohol, tabaco u otra droga de manera prioritaria.

Atentos a lo anterior, me reservo la fracción I del artículo 3° para quedar como sigue.

Artículo 3°. ...

...

I. Adicción: Estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, ya sea alcohol,

tabaco u otras sustancias que modifican el comportamiento, además de otras reacciones que se manifiestan, como impulsos irreprimibles a consumir dichas sustancias en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces evitar el malestar producido por la privación;

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada. Por favor, ¿entrega su proyecto a la Mesa Directiva?...

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto del artículo reservado por la diputada Gloria del Carmen Tapia.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Artículo 3° . . .

...

I. Adicción a las drogas: *Estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, ya sea alcohol, tabaco u otras sustancias que modifican el comportamiento, además de otras reacciones que se manifiestan, como impulsos irreprimibles a consumir dichas sustancias en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces evitar el malestar producido por la privación;*

Atentamente

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto del artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta

Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela		<i>en contra</i>	
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe		<i>en contra</i>	
García García Luz María		<i>en contra</i>	
Beamonte Romero Rocío		<i>en contra</i>	
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cázares Blanco María Gabriela			
Galindo Pedraza J. Reyes			
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
TOTAL	22	4	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. BALTAZAR GARCÍA GAONA:

Únicamente se está haciendo una modificación para aclarar que es adicción a las drogas. A favor de la reserva.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintidós votos a favor, cuatro en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:**Aprobado en lo particular el artículo 3° fracción I.**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Daniela de los Santos Torres, que reservó el Artículo Segundo Transitorio.

*Intervención de la diputada
Daniela de los Santos Torres*

**Gracias, Presidenta.
Compañeras y
compañeros diputados:**

Sin duda es muy positiva la creación de esta ley contra las adicciones en el Estado de Michoacán. Felicito el trabajo de las integrantes de la Comisión de Salud; sin embargo, lo que menciona esta ley implica mucho presupuesto, que también tenemos que ser conscientes que vamos a tener que destinar en los próximos años, habla de diez centros que se van a construir para la prevención de las adicciones, lo cual es muy positivo y muy necesario en nuestro Estado. Sin embargo, me gustaría reservar el apartado segundo de disposiciones transitorias a fin de adicionar un párrafo en el que se establezca la obligación del Gobierno del Estado de construir y poner en funcionamiento al menos un centro de atención integral no ambulatorio, a más tardar en el año 2023, para quedar como sigue:

Segundo. ...

El Gobernador del Estado realizará lo conducente para construir y poner en funcionamiento al menos un centro de atención integral público no ambulatorio, a más tardar durante el año 2023.

Será cuanto.

Presidenta:

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa Directiva, diputada.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Daniela de los Santos Torres.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

La reserva es adicionar un segundo párrafo al Artículo Segundo de los Transitorios. Y dice:

Segundo. ...

El Gobernador del Estado realizará lo conducente para construir y poner en funcionamiento al menos un centro de atención integral público no ambulatorio, a más tardar durante el año 2023.

Atentamente

Dip. Daniela de los Santos Torres

Cumplida la instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión el proyecto del artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento...

¿Diputada Seyra?...

Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra:

Quisiera hacer una adición, pero quiero ponerme de acuerdo con la diputada Daniela, Presidenta, se me da oportunidad...

¿Diputado Balta?...

Dip. Gaona García Baltazar:

Si me permite participar a favor...

Presidenta:

Diputada Daniela, ¿acepta lo que propone la diputada Seyra, antes de correr la sesión...

Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra:

Pudiera ser dos años, parece que ya lo pudiéramos presentar así, que sea hasta el 23, sino hasta el 24... Sí, Presidenta, en ese sentido, y a favor.

Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona.

*Intervención del diputado
Gaona García Baltazar*

Quiero participar en pro de la propuesta de la diputada Daniela de los Santos, y es que me he dado a la tarea de supervisar algunos centros que combaten la drogadicción y tratan de ayudar a las personas que tienen este problema, y en primer lugar, son muy escasos; por otro lado, se enfrentan a muchos problemas en cuestiones económicas y en cuestiones de instalación, porque no tienen presupuesto. Muchas veces se internan a las personas para que se les ayude con el problema, y esos internos, o sus familiares, tienen que pagar un costo por el servicio; pero, a través del paso de los años, hay familias que ya no pueden soportar el costo del servicio de los centros de ayuda.

Entonces creo que es muy importante esta Ley porque hay muchos casos de adicción, en todos los niveles socioeconómicos. Es exageradamente importante ayudar a estas personas, y esta propuesta se me hace muy congruente, porque estamos aprobando una ley donde no refleja una acción inmediata, y creo que esta propuesta es totalmente viable y que también es mucho necesaria, y que pone un término para que ya se empiecen a llevar a cabo acciones en ayuda a este grupo de personas que tienen este problema de las adicciones, y que seguramente muchas personas podrán hacer uso de estas instalaciones cuando no tengan los recursos para pagar centros privados, o que tengan alguna dificultad.

Y esperemos que estos centros o este centro que se realice, a más tardar el 2024, pues reúna con todos los requisitos necesarios, instalaciones adecuadas, atenciones médicas, psicológicas... todo, todo lo que lo que se requiera, incluso hasta medidas de seguridad, y sobre todo pues la gratuidad.

Entonces, por eso razono mi voto a favor, y felicito a la diputada Daniela de los Santos que haya hecho esta observación que es muy necesaria para el pueblo de Michoacán.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de artículo se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el proyecto del artículo.

Se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos			

Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cazares Blanco María Gabriela			
Galindo Pedraza J. Reyes			
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
TOTAL	28	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo particular el Artículo Segundo Transitorio.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Esta Presidencia dar la bienvenida al Lic. Miguel Ángel Villaseñor Arreola, Presidente Municipal de Acuitzio del Canje. Bienvenido.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra – hasta por cinco minutos– a la diputada Samanta Flores Adame, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Samanta Flores Adame*

Gracias.

Con su venia, diputada Presidenta.

Con el permiso de mis compañeros y compañeros de la Mesa Directiva.

Buenas tardes. Saludo con mucho gusto a mis amigas y amigos diputados.

Saludo cordialmente a los medios de comunicación que nos acompañan, y a través de las redes a quienes nos ven.

Muy buenas tardes al público en general:

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. México ratificó la Convención el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.

Asimismo, dispone que los Estados parte, como México, están obligados a proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas menores de 18 años de edad, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar, entre otros.

En dicha Convención, se reconoce el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en la vida cultural y las artes, generando oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para contar con una vida recreativa dentro de un sano esparcimiento.

Para ello, los tres órdenes de gobierno debemos generar e implementar políticas que tienen su origen en la intervención de espacios públicos, como lo hacen gobiernos de otros países, a través de criterios de planificación para generación de nuevos espacios y recuperación de lugares con deterioro, a fin de que la población cuente con parques, instalaciones deportivas, plazas, jardines u otros lugares que propicien el fortalecimiento de la vida en comunidad.

Sin temor a equivocarme, puedo advertir de varios beneficios sociales que trae consigo la convivencia en los parques públicos: como un lugar de relación y de identificación, de manifestaciones políticas, de contacto entre la gente, de vida urbana y de expresión comunitaria.

En este sentido, los espacios públicos son concebidos como lugares por excelencia de desarrollo, recreación y ocio en donde se realizan múltiples y diversas actividades colectivas; allí se favorece el aprendizaje social, y también se propicia la tolerancia, el respeto, la diversidad y la equidad.

En suma, estos espacios públicos permiten detonar relaciones sociales sanas de corte constructivo, así como el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico culturales, de esparcimiento y cohesión social de la población.

Otro impacto importante de contar con parques públicos, además de la actividad física y recreativa, es que ayuda en materia de salud pública, incluida la salud mental de las niñas niños y adolescentes, que a causa del encierro por la pandemia derivada del COVID-19, se agravó en gran medida en el Estado, en el país y en el mundo.

Compañeras y compañeros, hoy, desde este espacio, desde el corazón legislativo de Michoacán, les hago un llamado a tomar acciones para que las niñas y los niños tengan un lugar donde esparcir y tener su sano desarrollo. Estoy segura que muchos de los que estamos aquí hoy tenemos atesorados recuerdos en parques, en estos espacios donde aprendimos a la convivencia y formamos nuestros primeros lazos de amistad con la comunidad; donde eran y serán y debemos hacer que sigan siendo nuestra identidad.

Por ahí se crea el escenario perfecto para construir las mejores amistades, aprender a trabajar en equipo, convivir con quien piensa o es diferente y reconocer los valores, como el respeto y la tolerancia. Yo quiero que nuestras niñas y nuestros niños jueguen, que aprendan a ganar y también a perder; que se formen una identidad y sientan pertenencia a nuestros queridos pueblos de Michoacán.

Esta propuesta es una invitación a que los gobiernos recuperen los parques públicos y doten de juegos infantiles a aquellos que no cuenten con ese tipo de espacios públicos; lo hagan siempre a favor del interés superior, que son nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes.

Hagamos valer la ley; que el Estado sea garante de derecho de las niñas, de los niños a la libre recreación y al libre desarrollo de su personalidad.

Esta propuesta es para todas las niñas y los niños de Michoacán, para que ese millón 700 mil personitas tengan los mejores recuerdos, esos espacios públicos, y que en los parques sigan disfrutando con amigos y aprendiendo a convivir en una comunidad con tolerancia y con plena libertad.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Jóvenes y Deporte, y de Desarrollo Social, para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputada Moni?...

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos:

Presidenta, para felicitar a la diputada Samanta por esta iniciativa tan importante, y preguntarle si me permite suscribirme.

Presidenta:

¿Algún otro diputado quiere suscribirse?...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de la suscripción para esta iniciativa de la diputada Samanta. Gracias, diputados.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, fue retirado por su presentador.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Baltazar Gaona García, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Baltazar Gaona García*

Buenas tardes, amigas, amigos:

Mi nombre, Baltazar Gaona, soy Diputado por el PT aquí en el Congreso del Estado de Michoacán, y en este momento hago uso de la tribuna para exponer

un exhorto de obvia y urgente resolución referente a la crisis con respecto al agua que nos aqueja el día de hoy.

Y bueno, para los michoacanos, considero que ha llegado el momento de hacer un análisis y una proyección referente al tema del agua, en particular sobre sus necesidades sobre su disponibilidad, sobre los problemas que estamos enfrentando, pues con la finalidad de dejar de pensar en corto plazo y comenzar a pensar en las futuras generaciones, porque considero que es necesario preguntarnos: ¿Estamos haciendo lo correcto para asegurar el bienestar de las siguientes generaciones? O me pregunto: ¿Las siguientes generaciones contarán con la disposición de agua suficiente?

Podemos pensar que el agua en la superficie del planeta abarca alrededor del 70%, y por esa razón pudiera ser difícil imaginar que cada día crezca la incertidumbre sobre el abasto de este vital líquido, pensando que en algún momento podría llegar el *Día Cero*; es decir, la fecha en que en ningún rincón del país se encuentre agua.

Para muchas personas, este es un tema que aún parece improbable; sin embargo, investigadores señalan que actualmente más de 150 millones de personas experimentan algún tipo de escasez de agua, dentro y fuera de México, identificando como causas principales el aumento demográfico, el cambio climático, además de la falta de infraestructura, su pobre tratamiento y la falta de planeación territorial, la cual ha llevado a la reducción de las corrientes superficiales, desencadenando presión sobre las fuentes subterráneas y, en consecuencia, una sobreexplotación de los mantos acuíferos, los cuales, algunos de ellos tienen ya miles de años de antigüedad.

Cuando se hace referencia del *Día Cero*, quisiera recalcar el caso que se presentó en febrero del 2018 en una gran ciudad del mundo, y me refiero a la Ciudad del Cabo, en Sudáfrica, considerada esta como una de las ciudades de los principales destinos turísticos precisamente de África. Y en esta ciudad, inicialmente se presentaron algunos años con escasez de lluvia, y después la peor la peor sequía del siglo.

A esto se le sumó un aumento en la población, lo que originó que su presa captadora de agua, la más grande que tenían, contara solo con el 12% de su capacidad; situación que calificaron como el punto sin retorno. Esto les obligó a tomar medidas emergentes como acudir a puntos colectivos de

abasto de agua, donde solo podían recoger por persona 25 litros de agua como máximo. Además de cortar el suministro de agua no esencial en situaciones como lavar carros, regar jardines, llenar piscinas, también implementaron que las duchas, los baños, fueran de un minuto únicamente por persona, y limitaron el uso del agua a 50 litros por habitante. Eso sí, aseguraron el vital líquido solamente para los hospitales e infraestructura fundamental.

Ahora bien, es necesario evaluar en dónde estamos parados actualmente en México, porque eventos como el de Sudáfrica de esta ciudad del Cabo, deberían de preocuparnos. De acuerdo con datos del Instituto de Recursos Mundiales, 17 países tienen un índice de estrés hídrico extremadamente alto, y en una escala del 1 a 5, donde cinco significa extremadamente alto, México está ubicado en el lugar número 24, con un promedio de 3.86% de estrés hídrico, y somos el segundo país con mayor índice de estrés hídrico en América Latina.

En el caso de Michoacán, nos encontramos en el lugar número 19 de los 32 estados de la república, con un rango de alto estrés hídrico; esto es derivado de una sobreexplotación de los acuíferos, perforaciones irregulares de pozos de agua, disminución de los niveles de precipitación, los cambios en los patrones de lluvia, sequías derivadas del cambio climático, un aumento en la población, una mayor demanda de la producción agrícola, una elevada pérdida de agua en los sistemas de abasto, además de una de un insuficiente mantenimiento en la infraestructura y en su rehabilitación.

Por esto es que comento que podemos darnos cuenta de que es evidente que estamos evadiendo una gran responsabilidad como sociedad que nos compete a todos. Es decir, no estamos aplicando las acciones relevantes en el cuidado del agua, como pudiera ser el tratamiento de las aguas residuales, la cosecha de agua, la preservación de la vegetación, así como generar una cultura de responsabilidad, conservación y planeación; de todos es la responsabilidad de adoptar medidas y acciones que busquen el cuidado y la conservación de este vital líquido del agua, por lo que propongo el siguiente exhorto.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que realice un diagnóstico del número de ollas de agua, superficie, volumen captado y ubicación en el Estado, identificando zonas de alto estrés hídrico, cancelando aquellas que no cuenten con los permisos; al Titular de Secretaría del Medio Ambiente, para que inicien campañas estatales de concientización del uso racional y eficiente del agua; al Enlace Federal de la CONAGUA en Michoacán, para que inicie la supervisión e identificación de los pozos de agua que se encuentran de manera irregular en el Estado, e iniciar con los trabajos de clausura.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Secretario de Desarrollo Rural, al Secretario del Medio Ambiente y al Enlace Federal de la CONAGUA en Michoacán, para su conocimiento y los efectos pertinentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán; a 16 de mayo del 2022.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación –en votación nominal– si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		

Manríquez González Víctor Manuel	a favor		
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Barragán Vélez Juan Carlos	a favor		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	a favor		
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta	a favor		
Calderón Torreblanca Fidel	a favor		
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cazares Blanco María Gabriela			
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana			
TOTAL	30	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación, en votación económica, el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que realice un diagnóstico del número de ollas de agua, superficie, volumen captado y ubicación en el Estado; a la Secretaría de Medio Ambiente, para que inicie campañas estatales de concientización del uso racional y eficiente del agua; al Enlace de la CONAGUA en Michoacán, para que inicie la supervisión e identificación de los pozos de agua que se encuentren de manera irregular en el Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

Con tu permiso, Presidenta. Buenas tardes, amigos, amigas diputadas. Buenas tardes a los medios de comunicación y personas que nos acompañan el día de hoy en este Pleno:

El derecho a la salud de todos los mexicanos ha sido una aspiración por mucho tiempo en México, aun cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene ese derecho humano.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), “el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud implican que todas las personas y las comunidades tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios de salud, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades, así como a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, a la vez que se asegura que el uso de esos servicios no expone a los usuarios a dificultades financieras, en particular a los grupos en situación de vulnerabilidad”.

Uno de los temas mediáticos que lamentablemente se ha politizado porque implica un dolor que es sensible a todos, es el del tratamiento de los enfermos con cáncer, incluso a nivel de nuestra legislación es una enfermedad prioritaria.

Para tratar el cáncer a nivel federal se han hecho esfuerzos que lograron un presupuesto de 9 mil 404 millones para este año, lo que significa un incremento de 1 mil 155 millones respecto del año pasado; con ello se pretende solucionar el desabasto de medicamentos y tratamientos contra el cáncer.

En esta estrategia de salud, que incluye a otras secretarías a nivel estatal, se incrementaron 110 millones de pesos para la Secretaría del Bienestar Estatal, que implementará nuevos programas de apoyo a las familias cuidadoras de niños y niñas con cáncer.

El desabasto de medicinas es una realidad que se ha estado viviendo desde hace ya muchos años, es uno de los flagelos sociales más importantes y podemos concluir que esta situación ha empeorado en el presente año, dados los reportes de la cuantificación de recetas no surtidas.

La institución de salud pública con más reportes -54% del total- es el IMSS, le siguen el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) con 21%, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con 14%, el 11% restante corresponde a los servicios estatales de salud, Hospitales de Alta Especialidad, Institutos Nacionales de Salud y otros subsistemas federales.

Ahora bien, 27% de estos reportes se concentran en la Ciudad de México, 10% en el Estado de México, 9% en Jalisco y 4% en Michoacán, siendo estas las entidades con mayor cantidad de casos.

Para este año, el Gobierno del Estado obtuvo 120 millones de pesos de gestión extraordinaria con la

Federación para destinarlos fundamentalmente para el abasto de medicamentos en los centros de salud.

El Estado cuenta con 364 centros de salud y 27 hospitales, 32 establecimientos particulares de salud, donde se prestan servicios que van desde consultas generales, urgencias, análisis clínicos, tratamientos, cirugías, nacimientos o control y cuidado de enfermedades terminales, servicios que se prestan tanto a mujeres, hombres, adultos mayores y niños.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo recomendable es que existan tres médicos por cada mil habitantes y tres enfermeros o enfermeras por cada médico. El Estado, con más de cuatro millones de habitantes, debería contar con más de 13 mil médicos y 39 mil enfermeras. Sin embargo, Michoacán cuenta apenas con 6 mil 081 médicos y 8 mil 675 enfermeras.

Datos procedentes de otras fuentes, como “Doctors of the World”, señalan que en la entidad existen 6 mil 899 médicos, es decir, un profesional de la salud por cada 630 habitantes.

En la entidad existen 2 mil 421 camas censables, 2 mil 243 consultorios, 6 mil 081 médicos en contacto con el paciente y 8 mil 675 enfermeras. De esta manera, Michoacán se encuentra por debajo de la media nacional que es de 2.2 médicos, 2.7 enfermeras y 1.3 camas por cada mil habitantes.

En los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el promedio es de 3.2 médicos, 8.7 enfermeras y 4.8 camas censables, por cada mil habitantes.

Estos apenas son algunos datos que reflejan lo precario del sistema de salud y la deuda que tenemos con los michoacanos. La política pública que consiga el bienestar de la población y el efectivo ejercicio del derecho humano a la salud, que se deberá plasmar en el Plan de Desarrollo del Estado, deberá considerar estas y otras cuestiones, por lo cual presento el siguiente acuerdo que busca abonar en la visibilización de la problemática y en la reflexión que debemos hacer en torno a la construcción de políticas públicas eficaces que logren resarcir el rezago que tenemos actualmente en el Sector Salud y lograr el bienestar de los michoacanos.

Es por ello que se solicita que nosotros como diputados hagamos sensibles de estos temas y solicitemos al Secretario de Salud que nos informe cuáles son los elementos que tenemos de las políticas públicas de salud aquí en nuestro Estado.

Muchas gracias.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Salud, se implemente un mecanismo accesible a la población para que se reporte en tiempo real la insuficiencia o desabasto de medicinas, esa información se sistematice y se haga pública en la página de la Secretaría.

Segundo. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Salud, se informe a esta Soberanía, en un plazo de 10 días naturales, el plan estatal, estrategia o política pública de salud que pretenda abatir el rezago en la cobertura de salud, hospitales y unidades médicas, principalmente de la población que vive en las zonas más apartadas del Estado.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Gobernador de Michoacán, para su conocimiento y los efectos pertinentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de mayo de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación –en votación nominal– si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos		<i>en contra</i>	
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cazares Blanco María Gabriela			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
TOTAL	27	1	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación, en votación económica, el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Salud, se informe a esta Soberanía, en un plazo de 10 días naturales, el plan estatal, estrategia o política de salud que pretenda abatir el rezago en la cobertura de salud, hospitales y unidades médicas, principalmente en zonas apartadas del Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Victor Manuel Manríquez González*

Muchas gracias, Presidenta.
Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva. Amigas y amigos como diputados de esta 75 Legislatura:

Presento a esta Soberanía un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con carácter de exhorto, bajo las siguientes consideraciones:

La violación a los derechos humanos es un tema que se encuentra muy latente en la actualidad, el desplazamiento interno forzado es una de estas violaciones, pues ya que, al momento de que personas o grupos de personas huyen de su lugar de origen hacia otro sitio, ya sea dentro o fuera de su país, como solución de ser víctimas de una situación de violencia, resulta preocupante, y es que, como lo dice la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: “... hoy en día los flujos migratorios son complejos, es decir, hay personas que migran por cuestiones laborales y económicas, pero también hay un aumento sustancial de personas que se encuentran huyendo de su país de origen, por situaciones de violencia social, guerra o por temores fundados de que su vida está en peligro y no se les puede garantizar la protección necesaria en su país de origen, ...”

Es preciso mencionar que México no cuenta con un marco normativo especializado sobre el desplazamiento interno forzado a nivel nacional, a diferencia de países como Perú, Colombia y El Salvador. Es evidente la importancia y urgencia de que México esté a la vanguardia y cuente con atención a esta grave violación a los derechos humanos.

Datos obtenidos de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) menciona que “En 22 años (1998-2020), se han presentado nueve iniciativas para la creación de una Ley General especializada sobre Desplazamiento Interno Forzado en México. Hasta la fecha, ninguna ha sido aprobada”.

Existe la urgente y obvia necesidad de dar pronta atención a esta situación, con la ausencia de una ley especializada a nivel nacional, algunos estados como Chiapas, Guerrero y Sinaloa, han priorizado el aprobar leyes específicas sobre desplazamiento interno forzado, y si bien a nivel nacional no se cuenta con una ley especializada para este tema, la atención a esta violación de los derechos humanos no puede eludirse, por lo que para su atención se abordan leyes existentes en la actual legislación federal, que incluyen a las personas desplazadas internamente.

En la Legislación federal vigente contamos con dos leyes que se relacionan directamente con esta situación:

• **La Ley General de Víctimas** incluye a las víctimas de desplazamiento interno forzado en diversos artículos,

especialmente en aquellos que se refieren a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos y que requieren atención con enfoque diferencial y especializado. Asimismo, determina que la Comisión Ejecutiva y las Comisiones Ejecutivas de las entidades federativas garantizarán, cuando proceda, el derecho de las víctimas de desplazamiento interno que se encuentren fuera de su entidad de origen a su registro, atención y reparación. Sin embargo, esta ley omite la inclusión de una definición del desplazamiento interno forzado, lo que representa un vacío conceptual importante y genera obstáculos para el reconocimiento y atención de las víctimas.

• **La Ley de Asistencia Social** determina que tienen derecho a la asistencia social “los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar”. Dicha ley incluye, de manera específica, a los “indígenas desplazados” entre los grupos que son sujetos preferentes de la asistencia social, y que deben recibir servicios de representación y asistencia jurídica, así como de orientación social, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

En la competencia de las legislaturas estatales se han aprobado leyes en relación al desplazamiento interno forzado, sin embargo, es imperante mencionar que no todos los estados cuentan con las mismas leyes ni lineamientos, lo que hace evidente la necesidad de una legislación a nivel federal que dé certeza a la prevención y atención del desplazamiento forzado interno, de una manera aplicable y compatible con los estándares internacionales en términos de protección de personas desplazadas internamente forzadas.

La progresividad de situaciones adversas para la sociedad en todo el país son el detonante de un incesante incremento de personas desplazadas internamente de manera forzada, cada región refleja índices de desplazamiento por distintas causas, lo que hace imprescindible una urgente y pronta atención a la defensa de sus derechos humanos. “Conocer la magnitud del desplazamiento interno forzado en México es fundamental para orientar la respuesta gubernamental, sobre todo para que se pueda determinar la cantidad de recursos humanos, materiales y económicos necesarios para atender el fenómeno a nivel federal y local”.

Dicho esto, es necesario mencionar también que se deben determinar las competencias de los tres órdenes de Gobierno, para así generar los mecanismos necesarios para la atención de esta

situación de una manera ordenada y delimitando las funciones y atribuciones de los niveles de gobierno según sea el caso.

La situación en la que actualmente se encuentra el país, nos hace un alarmante llamado para atender el desplazamiento interno forzado de una manera urgente. Como diputados de esta LXXV Legislatura, se ha demostrado que estamos comprometidos y tenemos la máxima responsabilidad de atender los intereses de la ciudadanía.

Este tema en particular carece de una atención eficiente a un tema tan sensible como la violación de los derechos humanos, es el momento de generar los mecanismos necesarios para evitar que el latente problema siga creciendo y las cifras de víctimas sigan creciendo exponencialmente.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, presento a consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta: Acuerdo que contiene exhorto al Senado de la República para que, dentro de sus facultades, realice las acciones pertinentes con la finalidad de atender los proyectos de decretos aprobados en atención a la prevención y atención del desplazamiento interno forzado en el país, para que se dictamine a la brevedad posible.

Amigas y amigos, hemos demostrado que estamos del lado de las y los michoacanos, del lado de la ciudadanía, de los grupos vulnerables y de verdaderas causas de la gente. Abonemos e impulsemos acciones como esta que está generando las mejores condiciones para este sector tan necesitado.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Senado de la República para que, dentro de sus facultades, realice las acciones pertinentes, con la finalidad de atender los proyectos de decreto aprobados en atención

a la prevención y atención del desplazamiento forzado en el país, dictaminándose a la brevedad posible.

MORELIA, MICHOACÁN, a 23 de mayo de 2022.

Atentamente

Dip. Víctor Manuel Manríquez González
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

Cumplida la instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Manríquez González Víctor Manuel	a favor		
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Barragán Vélez Juan Carlos	a favor		
Núñez Ramos María de la Luz	a favor		
López Pérez Margarita	a favor		
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta	a favor		

Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cazares Blanco María Gabriela			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Franco Carrizales Anabet			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
TOTAL	31	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo. Presidenta: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta

Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República para que realice las acciones pertinentes con la finalidad de que México cuente con un marco normativo especializado en desplazamiento interno forzado a nivel nacional, en favor de las personas migrantes.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento a esta Soberanía la recepción de la denuncia de juicio político presentada en contra del Juez Séptimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determinen su procedencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

Esta Presidencia cita, dentro de diez minutos, a efecto de celebrar la sesión extraordinaria ya convocada para este mismo día.

CIERRE: 13:55 horas..





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx